

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XXV
(2013)

ISSN: 0214-2473



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

Anales Complutenses XXV - 2013

Dirección / Editors

Esther SÁNCHEZ MEDINA (Universidad de Alcalá - IEECC)

Secretaría / Assitant Editor

Lidia FERNÁNDEZ FONFRÍA (Universidad de Salamanca - *Université Abdelmalek Essaadi*)

Consejo Editorial / Publications Committee

Francisco Javier GARCÍA LLEDÓ (Ayuntamiento de Alcalá de Henares - IEECC)

Javier HELGUETA MANSO (Universidad Complutense)

José Javier MARTÍNEZ PALACÍN (Universidad de Alcalá)

Ignacio Saúl PÉREZ-JUANA DE CASAL (Arqueólogo)

Juan Pablo RINCÓN GARCÍA (Colegio Alborada)

Rita RÍOS DE LA LLAVE (Universidad de Alcalá)

Germán RODRÍGUEZ MARTÍN (Investigador del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida)

Comité Científico / Advisory Board

Enrique BAQUEDANO PÉREZ (Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid)

Julia BARELLA VIGAL (Universidad de Alcalá - Escuela de Escritura)

Helena GIMENO PASCUAL (Universidad de Alcalá - Centro CIL II)

Alberto GOMIS BLANCO (Universidad de Alcalá)

Ángela MADRID Y MEDINA (CECEL-CSIC)

Miguel Ángel MANZANO RODRÍGUEZ (Universidad de Salamanca)

Antonio MARTÍNEZ RIPOLL (Universidad de Alcalá)

Wifredo RINCÓN GARCÍA (CSIC)

Peter ROTENHOEFER (*Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik*. Munich)

Esteban SARASA SÁNCHEZ (Universidad de Zaragoza)

Edita:

Institución de Estudios Complutenses

PALACIO LAREDO

Paseo de la Estación, 10

28807 - Alcalá de Henares (Madrid)

Teléfono: 918802883 - 918802454

Correo electrónico: iecc@iecc.es

Anales Complutenses es una revista anual, editada por la *Institución de Estudios Complutenses*, que tiene como objetivo publicar artículos originales y reseñas con una cobertura temática amplia, aunque especialmente centrada en aspectos de la Historia de Alcalá de Henares y su entorno. Fue fundada en 1987 y, desde 2008, está bajo la dirección de Esther Sánchez Medina. Está abierta a todos los investigadores que deseen utilizar sus páginas para dar a conocer sus trabajos y estudios. Los artículos recibidos son examinados tanto por el Consejo Editorial como por el Comité Científico, los cuales deciden sobre el interés de su publicación. **Los autores deben ajustarse estrictamente en la presentación de sus trabajos a las normas de presentación incluidas al final de este volumen.**

Las opiniones y hechos consignados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. La IEECC no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

Reservados todos los derechos: ni la totalidad ni parte de esta Revista puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación y sistema de recuperación, sin permiso. Cualquier acto de explotación de sus contenidos precisará la oportuna autorización.

Imprime:

Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U.

ISSN: 0214-2473

D.L.: M-22933-1987

ÍNDICE

Presentación
VALLE MARTÍN, José Luis 7-8

Todo es edad
SÁNCHEZ MEDINA, Esther 9-11

ESTUDIOS

San Francisco de Asís en éxtasis: obra de Juan Alonso de Villabrille
y Ron del Colegio-Convento de los Capuchinos de Alcalá de
Henares
CANO SANZ, Pablo 15-57

La Guerra de Sucesión española en Alcalá de Henares hacia 1706
GARCÍA PUENTE, Roberto 59-85

La vida intramuros en el Colegio Complutense de los jesuitas
entre 1543 y 1633
LÓPEZ PEGO, Carlos 87-120

El parque del general O'Donnell en Alcalá de Henares. Crónica de
su nacimiento, desarrollo y situación actual
RUBIO FERNÁNDEZ, Javier 121-155

Legislación ordenancista municipal de Alcalá de Henares al final
del Antiguo Régimen
SÁNCHEZ MOLTO, M. Vicente 157-208

La Defensa de Arganda contra inundaciones. Una obra de
ingeniería olvidada
DE LA TORRE BRICEÑO, Jesús Antonio 209-236

Relaciones institucionales entre el Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá y las autoridades eclesiásticas del arzobispado de Toledo: Tensiones y conflictos en la Edad Moderna GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel	237-280
--	---------

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

Anecdotario epistolar de una vecina de Alcalá (1690-1708) BARBEITO CARNEIRO, Isabel	283-315
--	---------

Los foráneos recuperan a Cervantes para Alcalá BARROS CAMPOS, José	317-339
---	---------

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Memoria de Actividades	343-356
------------------------	---------

NORMAS GENERALES PARA COLABORADORES	357-363
--	---------

**RELACIONES INSTITUCIONALES ENTRE EL COLEGIO MAYOR DE
SAN ILDEFONSO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LAS
AUTORIDADES ECLESIAÍSTICAS DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO:
TENSIONES Y CONFLICTOS EN LA EDAD MODERNA**

Luis Miguel GUTIÉRREZ TORRECILLA
Universidad de Alcalá
luism.gutierrez@uah.es

RESUMEN

Este artículo analiza cómo evolucionó a lo largo de varios siglos la convivencia entre dos poderes que compartían un mismo territorio, el universitario y el eclesiástico: las estrategias para la defensa de los respectivos privilegios, los inevitables conflictos jurisdiccionales o los acuerdos para solucionarlos. Se dan ejemplos de diferentes situaciones, reflejo de las complejas relaciones cruzadas que mantuvieron el Colegio-Universidad, los arzobispos de Toledo y la iglesia Magistral de Alcalá de Henares. Tensiones, pleitos y acuerdos por diferentes temas se irán desarrollando, desde la muerte del cardenal Cisneros hasta mediados del siglo XVIII.

Palabras claves: *Colegio Mayor de San Ildefonso, Universidad de Alcalá, Jurisdicción Universitaria, Arzobispado de Toledo, iglesia Magistral, Cisneros.*

ABSTRACT

This article analyzes the evolution, throughout the centuries, of the coexistence of two *de facto* powers sharing the same territory: the University and the Church. It also reviews the defense strategies that each powers used in order to maintain their privileges, the inevitable territorial conflicts, and

the agreements reached, in order to solve the latter some illustrations of different circumstances are provided, which describe the intricate relations between the College-University, the Archbishop of Toledo and the Magisterial Church of Alcalá de Henares. Tension, disputes, and agreements concerning different issues will be described, from Cardinal Cisneros' death until the middle of the XVIII century.

Keywords: *Colegio Mayor of San Ildefonso, University of Alcalá, university jurisdiction, archbishopric of Toledo, Magistral Church, Cisneros.*

INTRODUCCIÓN

Desde el primer biógrafo de Cisneros –y aún antes, en los primeros momentos de la fundación universitaria, si nos atenemos a los testimonios literarios que hablan de ciertas conversaciones entre Antonio de Nebrija y Cisneros– sabemos que se planteó esta cuestión clave: la de la convivencia de dos poderes, el universitario y el eclesiástico, con privilegios y ámbitos jurisdiccionales que se solapaban, lo que provocaría inevitablemente tensiones futuras con los arzobispos de Toledo. Fue lo que Alvar Gómez de Castro resumió en pocas palabras: «la lucha por los honores»¹.

Las relaciones entre las dos instituciones más importantes de Alcalá de Henares durante la Edad Moderna no ha sido un tema que haya interesado mucho a los historiadores actuales; lo que puede deberse a que muchas veces estas relaciones no fueron todo lo cordiales que cabría esperar entre el máximo representante universitario con el que, a su vez, era la máxima autoridad religiosa en la ciudad.

Una parte de los hechos concretos que más abajo se relatan, los que afectan a detalles concretos de los enfrentamientos con los arzobispos de Toledo, pueden hoy considerarse nimios y casi anecdóticos, pero para la mentalidad de la época de la que se trata eran cuestiones de singular importancia, pues afectaban no sólo a la consideración social de los privilegiados universitarios (colegiales, profesores y estudiantes), sino también al honor de otros privilegiados, el estamento eclesiástico, con altos cargos y de nivel medio (el arzobispo, vicarios y canónigos).

Los temas de jurisdicción y fuero académico eran cuestiones vivas y delicadas. Fueron expuestos por el autor de los *Annales Complutenses* a mediados del siglo XVII y por los reformadores del siglo XVIII que conocían bien la realidad universitaria. Todavía en el siglo XIX seguían latentes, aunque formal y legalmente hubieran casi desaparecido, y de ello se hizo eco don Vicente de la Fuente (uno de los últimos graduados complutenses y también colegial en un colegio menor) en diferentes capítulos de su conocida obra, una de las primeras de historia de las universidades².

¹ GÓMEZ DE CASTRO, A. (1569): *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, edición, traducción y notas por J. OROZ RETA (1984), Madrid, Fundación Universitaria Española, p. 562.

² DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, Imprenta de la viuda e hija de Fuentenebro.

Recientemente el profesor J. Morilla ha incidido con acierto en la singularidad de la Universidad en su relación con los poderes circundantes con estas palabras: «el entramado de relaciones formado por un colegio, una universidad, la Iglesia y el poder civil, diseñado muy inteligentemente para garantizar, mediante una esterilización mutua de todos ellos menos del colegio, la voluntad y los intereses de éste»³. Con anterioridad, Ramón González Navarro se interesó, para los primeros años de historia de la Universidad hasta la reforma de Ovando de 1565, en los enfrentamientos entre las jurisdicciones eclesiásticas y universitarias, subrayando la creación de un estado independiente (en relación a la Universidad), dentro de otro que tenía claramente delimitadas las funciones jurisdiccionales. La potestad del rector era amplia, los atributos de esa jurisdicción universitaria eran: privilegios de diferentes tipos, juramentos de obediencia, audiencia escolástica y exenciones⁴. Ha sido, finalmente, Ignacio Ruiz Rodríguez, quien en su tesis doctoral, libros y artículos, el historiador que más ha profundizado en estos temas. Este artículo continuará y desarrollará esta línea con la exposición de hechos y argumentos concretos.

Como primera idea general hay que señalar que una parte de la cuestión se reduce a conocer que desde muy pronto, poco después de la muerte del Cardenal, el Colegio-Universidad fue una institución poderosa y privilegiada, no sólo porque tuviera una jurisdicción propia y privativa, sino también porque era una institución rica, pues contaba con amplios recursos económicos –por el valor de las rentas en casas y dinero y por las propiedades agrícolas que administraba, dispersas en muchos pueblos del arzobispado–, con capacidad legal para designar beneficiados en las parroquias de otros tanto pueblos o por cómo influía en el orden público, que continuamente se veía alterado en Alcalá de Henares por las tropelías de los estudiantes.

Para el Colegio Mayor la jurisdicción propia que tenía formaba parte de su patrimonio y, aunque provocase pleitos –en lenguaje de la época «ruidosos escándalos»–, había que defenderla con todos los instrumentos

³ MORILLA CRITZ, J. (2010): “Las relaciones de la Universidad de Alcalá con la ciudad de Alcalá de Henares y el arzobispo de Toledo”, en *Historia de la Universidad de Alcalá*, ALVAR EZQUERRA, A. (coord.), Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, p. 861.

⁴ GONZÁLEZ NAVARRO, R. (1999): “Justicia Universitaria en el siglo XVI: el modelo de Alcalá de Henares”, *La administración de justicia en la historia de España*, Guadalajara, Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos, pp. 521-543.

legales a su alcance. El Colegio velaba por él mismo y por todos los miembros de la Universidad; debía «mirar por su honor, derechos, libertades y exenciones». Y así hizo hasta mediados del siglo XVIII⁵. En la defensa firme del estatus privilegiado el Colegio-Universidad dispuso de mucho dinero, para pagar los trámites y abogados que gestionaron los interminables pleitos tanto en la Corte como en Roma.

Todas estas cuestiones unidas, junto con una exhibición pública de este poder en celebraciones no sólo de carácter universitario, condujo a que los arzobispos y sus delegados, los vicarios, quisieran, y así lo intentaron, controlar el Colegio Mayor y, en el más amplio sentido, la Universidad que se había instalado en su territorio.

A lo largo de los siglos los máximos representantes de las tres instituciones tuvieron que ir solventando cuestiones de competencias. Los actores más destacados fueron: el rector del Colegio-Universidad –la cabeza de ambas, protegido por los privilegios otorgados por papas y reyes–, el arzobispo –una de las personas con más poder y riqueza de la época, revestido de poderes temporales y espirituales– y el abad de la Magistral –que era a su vez, en buena medida, representante de los intereses del arzobispo de Toledo, aunque en muchos casos proviniera del mundo universitario–.

1. DEFINICIÓN DEL MODELO DE RELACIONES, 1508-1524

Este periodo abarca dos etapas: desde 1508 a 1517, en vida de Cisneros, y después, de 1518 a 1524, durante los primeros años de reinado de Carlos V, en que hubo dos hechos importantes que fueron el acuerdo sobre la herencia del Cardenal con la dotación de nuevas canonjías y la primera crisis del Colegio Mayor, causada por las divisiones internas durante la Guerra de las Comunidades.

1.1. La voluntad de Cisneros. La creación de los vínculos

Los historiadores universitarios han tratado por extenso las razones de diferente tipo que movieron a Cisneros a elegir a finales del siglo XV la

⁵ A.H.N. (= Archivo Histórico Nacional) Univ., leg. 329, con dos cajas con documentación de los principales pleitos. B.N.E. (= Biblioteca Nacional de España), ms. 7322, con los del siglo XVI.

villa de Alcalá de Henares como sede de la nueva universidad, siendo conecedor de que “el señor” era el arzobispo de Toledo, como él lo era en ese momento. Fue una decisión no improvisada, bien meditada después de valorar los pros y contras⁶.

El cardenal Cisneros hizo un diseño del proyecto universitario amplio y cuidado. Muchas cosas fueron bien planificadas, ejecutadas y controladas por él personalmente. Valgan estos ejemplos: el marco jurídico (las bulas de creación y las Constituciones), el inicio de una verdadera ciudad universitaria (el colegio y su capilla, junto con la construcción de una serie de edificios), la dotación económica (con ricas rentas), etc. Cisneros, asimismo, depositó en el rector del Colegio Mayor de San Ildefonso importantes parcelas de poder; además, declaró al Colegio heredero universal y quiso ser enterrado en su capilla colegial.

En lo que respecta a la parroquia de los santos Justo y Pastor, ésta se había convertido en colegiata en 1477 por bula de Sixto IV y de la mano del arzobispo Alonso Carrillo de Acuña. Fue dotada de abad, cuatro dignidades, doce canonjías y seis raciones, más chantre, ocho capellanes y doce oficios corales⁷. En 1495 el edificio, de base bastante pobre, se encontraba en mal estado y por voluntad de Cisneros fue prácticamente demolido, comenzando las obras hacia 1497, dándose por terminadas, al menos la parte de arquitectura, entre 1512 y 1514, y el interior en 1516; menos la torre, de fecha posterior⁸.

Cisneros desarrolló una serie de estrategias o alianzas que crearon vínculos entre el Colegio-Universidad y la Colegiata. De ahí el interés que tuvo por hacer una universidad totalmente autónoma, pero a la vez rica y poderosa, con mecanismos de defensa contra aquellos que quisieran controlarla, y por otro lado una iglesia colegial, reedificada y con nuevas canonjías que permitiría disponer de salidas profesionales a los maestros y doctores en Teología.

⁶ Véanse MESEGUER, J. (1982) y GARCÍA ORO, J. (1992): *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, Independencia Editorial.

⁷ VÁZQUEZ MADRUGA, M. J. (1990): *Patrimonio del cabildo de la Iglesia colegial de los santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, p. 35.

⁸ GARCÍA ORO, J. (1992): *op. cit.*, pp. 68-72 y MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares. Historia, arte y tradiciones*, Madrid, Institución de Estudios Complutenses, pp. 201-210.

Tres vínculos fuertes surgen entre las dos instituciones: el primero, el abad de la colegiata que como cancelario tenía la competencia, por delegación papal, en el otorgamiento de los grados académicos, lo que le convertía en autoridad universitaria; el segundo, con la figura del visitador ordinario de la universidad, que anualmente revisaba y controlaba el desarrollo de la vida del Colegio-Universidad, básicamente en los temas económicos; y, en tercer lugar, permitiendo que las canonjías fueran una especie de complemento a la docencia, y en muchos casos de jubilación de los teólogos complutenses.

Para conseguir los fines propuestos, Cisneros contó con dos buenos colaboradores en esta primera etapa. El abad de la Colegiata, Pedro de Lerma, formado en París, que fue también catedrático de Nominales y deán de la Facultad de Teología, que acompañó a Cisneros cuando murió y ayudó a conseguir la Concordia con el arzobispo Tavera; fue Lerma una persona de talante erasmista. Y la segunda, Miguel Carrasco, uno de los primeros colegiales, por dos veces rector de la Universidad, catedrático y visitador de la Universidad en 1524.

1.2. El testamento del Cardenal y la protección real

En 1512 Cisneros otorgó testamento, para lo que ya tenía la necesaria autorización del Papa Julio II desde 1505 por ser cardenal de la Iglesia. En él expresó su voluntad de protección a la Universidad y la hacía heredera universal –había conseguido autorización por el breve papal *Licet Alias* de 16 de agosto de 1508 para que ni siquiera se señalasen los tercios perceptivos de reparto–, y distribuía también parte de sus bienes en obras pías para la ciudad de Alcalá de Henares, entre otras, mandas a la iglesia Colegiata de Alcalá. En 1515 y 1517 añadió dos codicilos, ratificados por el papa León X, especialmente interesante el segundo, al poner al rey como figura protectora⁹.

Los destinos de Universidad y Colegiata quedaron unidos al formalizar Carlos I el 25 de octubre de 1517 la aceptación del patronato de ambas instituciones, lo que acercaba más el deseo de Cisneros de que la Colegiata fuera una especie de senado académico y colegial¹⁰. El papa

⁹ Hay muchas copias impresas del testamento, pues se hizo una edición de él. Manuscrito, en A.H.N., Univ., leg. 719. Sobre la facultad de testar a favor del Colegio, A.H.N., Univ., leg. 3, nº 19.

¹⁰ GARCÍA ORO, J. (1992): *op. cit.*, p. 176 y MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *op. cit.*, pp. 244-246.

Alejandro VI había otorgado en 1501 la bula que daba opción a los graduados del Colegio-Universidad a que pudieran opositar a las canonjías¹¹.

1.3. Las prebendas en la Iglesia Colegial. El acuerdo de 1518

Nada más morir Cisneros surgieron problemas con la herencia que había quedado al cuidado del fiel colaborador Francisco Ruiz. Todo sucedió rápido: el interés de la curia romana por ella, los expolios, el depósito en la fortaleza de Uceda de los 50 cuentos (millones) de maravedís –la mitad el Colegio y la otra mitad la Colegiata–, el acuerdo con el rey Carlos para la consolidación de la dotación en nuevas canonjías, etc. Unas veces se ha hablado de incautación del dinero por el representante del rey, otras veces de que la Universidad rápidamente se arrepintió del acuerdo; en fin, nadie quedó contento, ni el Colegio ni el arzobispo, sólo el nuevo rey¹². A ello se unió el desaire de los canónigos que no llegaron a asistir al entierro de Cisneros en la capilla de San Ildefonso¹³.

Igualmente por la difícil convivencia entre vecinos y estudiantes, a los tres meses de fallecer el fundador ya se planteó el primer intento de traslado de la Universidad y se hicieron gestiones con las autoridades de Madrid para llevarlo a cabo¹⁴.

El acuerdo de 1518 con Carlos I consistió en la dotación con 3.000 ducados de renta perpetua para 7 nuevas canonjías y 5 raciones –que se unían a las ya existentes–, la confirmación del patronato real de la iglesia Colegiata y que pudieran acceder a estas prebendas graduados de otras universidades y no sólo de origen castellano, sino también aragoneses o

¹¹ A.G.S. (= Archivo General de Simancas), Patronato Real, leg. 61, doc. 52.

¹² GARCÍA ORO, J. (1992): *op. cit.*, pp. 176-179; otros detalles en GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J. (1999): *Los reyes y la Universidad de Alcalá en el siglo XVI. Visitas Reales*, Santiago de Compostela, ed. El Eco Franciscano, pp. 17-23.

¹³ Ya citado por A. Gómez, DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, p. 108.

¹⁴ El tema ya suscitó mi curiosidad hace bastantes años: GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M. (1988): “El municipio y la Universidad de Alcalá de Henares: dos instituciones tradicionalmente enfrentadas”, *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, Institución de Estudios Complutenses – Fundación Marqués de Santillana – Centro de Estudios Seguntinos, pp. 361-370; véase también, como fuente documental, SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *Annales Complutenses: sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, pp. 430-432. Como dice: «la juventud mucha junta y libre ocasiona forçosamente inquietudes y desasosiegos».

navarros¹⁵. Hubo retrasos en Roma para ratificar el acuerdo, por lo que entre el Cabildo y la Universidad se acordó el siguiente procedimiento: el Colegio designaría al candidato, el rey haría la presentación y el arzobispo el nombramiento.

La bula de León X, de 10 de marzo de 1519, amplía en 17 el número de las canonjías y en 12 las raciones, afectándolas a doctores en Teología y maestros en Artes, con extensión a las canonjías y dignidades antiguas. También recoge el acuerdo por el que la provisión de los canonicatos en los ocho meses llamados apostólicos sería para el rey y las vacantes en los cuatro restantes, que eran los del número tres, quedaban para el arzobispo¹⁶. De esta manera, al aumentarse las prebendas, quedarán 29 en total. Finalmente fueron 24 canonjías las de provisión. Las había de dos tipos: la mitad canonjías antiguas y la otra mitad modernas, lo que fue causa de diferencias en la forma de provisión. En 1519 el Cabildo quedó configurado así: 6 dignidades, 29 canónigos y 20 raciones¹⁷.

En estos momentos, al vincularse directamente los destinos de Universidad y Colegiata, es cuando ésta se convertiría en 1519 en iglesia Magistral, como la de san Pedro de Lovaina, al estar parte del Cabildo formado por maestros en Artes y doctores teólogos.

Los acontecimientos de la Guerra de las Comunidades –con divisiones internas y graves enfrentamientos entre colegiales– tuvieron gran repercusión en el Colegio Mayor y en la Universidad¹⁸.

2. EL GRAN PRIVILEGIO DEL COLEGIO-UNIVERSIDAD. EL ALCANCE DE LA JURISDICCIÓN ACADÉMICA

No parece que Cisneros dejara a la improvisación un tema tan importante en aquella época como era el de las competencias de jurisdicción. La cuestión es compleja y de difícil comprensión desde la óptica de nuestra sociedad contemporánea.

¹⁵ Referencias documentales: B.N.E., ms. 3544, fols. 94-122; DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, p. 581.

¹⁶ *Bula In excelsa Aposolicae Sollicitudinis*, 21 de marzo de 1519, en DE LA MORENA, Á. – CLEMENTE, C. – DE LA HOZ, J. DE D. (1999): *La Catedral-magistral de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Diócesis de Alcalá, (traducción al español del latín de J. A. Fortea, en separata).

¹⁷ DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, pp. 102-103.

¹⁸ SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *op. cit.*, pp. 458-462. Para estos difíciles años, véanse los estudios del hispanista Joseph Perez.

La bula de Julio II de 23 de julio de 1512, *Quoniam per litterarum studia*, es considerada la carta magna del Colegio-Universidad, pues engloba bulas anteriores, desde 1499, y plantea, entre otras, dos cuestiones claves: exime a todos los miembros del Colegio-Universidad de la jurisdicción de los arzobispos de Toledo y cualquiera otro obispo y los sitúa bajo la protección y jurisdicción de la sede apostólica. Por lo tanto se libraba perpetuamente a los miembros de la comunidad universitaria «de toda superioridad, dominio, poderío y visita de los arzobispos de Toledo». Esta bula fue ratificada por Adriano VI el 20 de junio de 1522. Como certeramente señala el profesor Santiago Aguadé, la bula de Julio II es expresión de la personalidad jurídica-política del Colegio-Universidad, con lo que se convierte en un grupo de presión, en una élite de poder, que defenderá sus privilegios¹⁹.

La jurisdicción escolástica quedó recogida en las Constituciones de la Universidad de 1510, en el título LXI, con las competencias del rector de juez ordinario sobre todos los miembros de la comunidad universitaria, ya fueran cuestiones de civiles o criminales. En 1512 la reina Juana hizo extensiva a la Universidad la pragmática de Santa Fe dada a la Universidad de Salamanca en 1492²⁰. Otro de los biógrafos de Cisneros, el padre Quintanilla a mediados del siglo XVII lo denominó jurisdicción quasiepiscopal del rector complutense.

A partir de este momento la posición del rector complutense, que defendió con todos los medios a su alcance, fue que todos los matriculados estaban eximidos de toda otra «jurisdicción, superioridad, dominio, potestad, visitación, corrección del arzobispo de Toledo, sus oficiales y cualquier otro ordinario». Al rector todos le debían obediencia, como quedó ratificado por el breve del papa Alejandro VII en 1658²¹.

En 1549 Pablo III ratificó al Colegio el fuero académico y exenciones, al igual que a las universidades de Salamanca y Valladolid. Lo mismo

¹⁹ AGUADÉ, S. (2010: 68). Fue transcrita por DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, p. 565. Hay copias en muchos expedientes de archivo. Esta bula tuvo un precedente, casi desconocido, en otra *Quaerentes in agro* de 20 de septiembre de 1508. GARCÍA ORO, J. (1992): *op. cit.*, pp. 166-169, 189-190.

²⁰ Sobre el ámbito y requisitos para disfrutar del fuero académico, RUIZ RODRÍGUEZ, I. (1997): *Fuero y derecho procesal universitario complutense*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 14-66.

²¹ DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo III, pp. 385-386, con el texto latino.

hicieron otros Papas (Julio III, Pío IV, Clemente VIII y Clemente IX) y, también, el Concilio de Trento²².

Posteriormente, a principios del siglo XVIII, la Universidad tuvo que dedicar a los mejores abogados a defender estas competencias de jurisdicción, que habían sido puestas en duda por nuevos políticos llegados de la mano del primer rey Borbón, como hizo Melchor de Macanaz.

3. LAS DIFÍCILES RELACIONES CON LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO, 1524-1598

La villa de Alcalá de Henares fue para Cisneros, en la época que fue arzobispo y en la que se construía la Universidad, el lugar preferido de retiro, en el que se encontraba a gusto y donde pasó largas temporadas. Para sus sucesores también fue sede residencial pues, además de ser la segunda villa en importancia del arzobispado, en ella se ubicaba el conocido palacio arzobispal, lugar de retiros veraniegos y otros tipos de estancias²³.

Hasta mediados del siglo XVI por lo general son años de tensiones con los sucesivos arzobispos de Toledo (Fonseca, Tavera y Silíceo) y excepcionalmente también de acuerdo, como el que se da en 1534 sobre la forma de provisión de nuevas canonjías. Después con los siguientes arzobispos (Carranza, Quiroga, García de Loaysa) hubo un periodo de cierta tranquilidad hasta finales del siglo, cuando, de nuevo, se planteó un intento de cambiar la jurisdicción universitaria a un maestrescuela, como sucedía en la Universidad de Salamanca.

Las palabras del historiador V. de la Fuente resumen bien la posición de los arzobispos en el siglo XVI, quienes se consideraban señores de Alcalá de Henares, en lo espiritual y en lo temporal: «la persecución de los Arzobispos de Toledo, que lejos de ser patronos de la Universidad quisieron ser dueños de ella». Del otro lado, la posición de la Universidad se recoge en esta frase: «las injustas vejaciones que los ordinarios causaban a los súbditos del rector»²⁴.

²² *Testimonio del Concilio Tridentino en favor de los privilegios de la Universidad de Alcalá, e Iglesia de San Justo y Pastor de ella, a pedimiento del Obispo de León*. 1 pág. 1563. A.H.N., Univ., 1222 F. *Privilegio Real de la Concordia de Santa Fe, en que su Magestad desaprueba los legos de qualquier jurisdicción, los sujeta a las universidades de Salamanca y Alcalá*, 4 pp., 1558, impreso.

²³ Con carácter general: MARTÍN SÁNCHEZ, J. – LLAMAZARES RODRÍGUEZ, F. – VIZUETE MENDOZA, J. C. (coords.) (2002): *Los Arzobispos de Toledo y la Universidad española*, Madrid, Universidad de Castilla-La Mancha [Catálogo de la exposición].

²⁴ DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, pp. 106-107.

En la segunda mitad del siglo XVI, hasta 1592, mayoritariamente los abades de la Magistral fueron excolegiales del mayor de San Ildefonso, lo que ayudó a relajar tensiones.

3.1. Las intrigas del arzobispo Fonseca (1524-1534)

Se cuenta con el testimonio de primera mano de Alvar Gómez de Castro, quien pocos años después –la obra fue publicada en 1569–, relata con detalle los manejos maquiavélicos de Fonseca, propios de un príncipe renacentista. Hacia el exterior el arzobispo fue un adulator, algo cínico, de la obra universitaria cisneriana.

Fonseca, a quien gustaba residir en Alcalá y embelleció el palacio arzobispal, refiriéndose a los canónigos excolegiales y otros beneficiados de su diócesis, «proclamaba que era injusto e ignominioso el que los clérigos de su jurisdicción tuvieran un juez distinto a él», en referencia clara a una parte del cabildo de la Magistral.

El camino tomado en 1527-1528 por Fonseca fue intentar controlar el Colegio Mayor, manipulando a una serie de personas –al visitador del Colegio Bernardino, enviado por el Cabildo, y al colegial Alejandro–. Se aprovechó de las divisiones internas en bandos entre colegiales castellanos y béticos, consiguió la expulsión de varios colegiales e intentó poner en el rectorado a alguien, como era el colegial Moya, que le fuera favorable. El visitador Bernardino acusaba al rector Vilches de elección fraudulenta en seis casos de colegiales y dos capellanes. Se escribió que Fonseca llegó a decir al colegial Alejandro: «los que conocen profundamente vuestros problemas dicen que la fuente y origen de todo este mal, radica en el cargo del rector que es absolutamente tiránico». El visitador Diego de Albornoz expulsó del Colegio en agosto de 1531 a seis colegiales –entre ellos a Ubago y al propio Moya–, que reclamaron, y la cuestión quedó en manos del Consejo Real.

A finales del año 1530 se produjo otro enfrentamiento, pues se quiso visitar la iglesia Magistral, inspeccionando también a los canónigos de la Magistral nombrados por la Universidad, con el examen canónico de *vita et moribus*. Ellos pidieron la ayuda del rector y se refugiaron en el Colegio al considerarse perseguidos. El canónigo nombrado, Rodríguez Acevedo, trató de defender su derecho, con amenazas de excomunión al rector, y éste le contestó diciendo que los canónigos eran súbditos suyos y estaban exentos de la jurisdicción de ordinaria del arzobispo. La cuestión se elevó al Consejo

Real²⁵. Al no darle el rey la razón, el arzobispo se sintió ofendido. El Papa Clemente VII declaró que los prebendados de esta Iglesia que estuvieran matriculados y graduados por la Universidad estaban exentos de la jurisdicción ordinaria, salvo en los casos relacionados con el culto, asistencia al coro o administración de sacramentos, lo que fue ratificado por el Concilio de Trento²⁶.

Por su parte, el Colegio Mayor tampoco hacía mucho por mejorar las relaciones y le negaba al arzobispo el derecho de presentación que tenía como patrono de una serie de becas en los colegios menores, que el Colegio controlaba.

El alto grado de tensión entre Colegio y Arzobispo llevó a que se convocara un claustro extraordinario el 14 de enero de 1531 para buscar un marco de entendimiento entre ambos, con propuestas que se tratarían en los meses siguientes. La tensión se plasmó en 1532 en una amenaza de traslado de la Universidad a otro lugar²⁷.

Descubiertas todas estas tretas, según Alvar Gómez –junto con otros problemas que el arzobispo tenía, que no atañen al tema aquí tratado–, hicieron que Fonseca se apartara de la Universidad²⁸.

3.2. Riñas y discordias con el cardenal Tavera. Acuerdo de provisión de canónjas con la Concordia de 1534

La actitud de Tavera, que gobernó la diócesis de 1534 a 1545, hacia la Universidad tampoco fue muy proclive. También según Alvar Gómez, Tavera, exagerando las travesuras de los muchos estudiantes díscolos a los que el rector no podía controlar, llegó a decir a algunos colegiales mayores que fueron a hablar con él de parte del rector, que no había podido Cisneros hacer mayor agravio a la jurisdicción arzobispal que fundar la Universidad de Alcalá. Él inició gestiones para intentar reducir las competencias del

²⁵ GONZÁLEZ NAVARRO, R. (1999): *op. cit.*, p. 537.

²⁶ SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *op. cit.*, pp. 469-471.

²⁷ ALVAR EZQUERRA, A. (2010): “La Universidad de Alcalá en el siglo XVI”, ALVAR EZQUERRA, A. (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, pp. 162-163.

²⁸ GÓMEZ DE CASTRO, A. (1569): *op. cit.*, pp. 562, 565; DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, pp. 109-112; BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, p. 441; SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *op. cit.*, pp. 477-480.

rector, lo que no consiguió, pues la Universidad pidió apoyo a su protector en Roma, el cardenal de santa Balbina.

En el haber del recto, tenaz y austero cardenal-arzobispo Tavera hay que señalar que fue el artífice de la Concordia que regularía la provisión de las canonjías de la iglesia Magistral, con un reparto por meses alternos. Se llegó al acuerdo después de negociar con dos representantes del Colegio –Fernando Balbás y Fernando Matatiegui–, superar las desavenencias por los comportamientos de los estudiantes y aguantar una nueva amenaza de traslado de la Universidad. El rey, a través de su embajador en Roma, el conde de Cifuentes, y por parte del Colegio-Universidad, el procurador Miguel de Torres, buscaron la ratificación papal del acuerdo, sustanciado en tres capítulos. Por el primero, que es aquí el que interesa, las prebendas antiguas, canonjías y dignidades que vacaren en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre se otorgarían, con el visto bueno del rey, a graduados de la Universidad residentes la mayor parte del tiempo en Alcalá: la dignidades y canonjías por doctores en Teología y las raciones por Maestros en Artes²⁹. Esta concordia se firmó el 18 de octubre de 1534, de la que contamos con un buen resumen, un traslado de ella³⁰.

Cabe decir que no todo los problemas se solucionaron. Así, en 1542, en la celebración del día de san Miguel, que se hacía la procesión por la donación de Cisneros del pósito a la villa, no pudieron celebrarse los actos religiosos al negarse el vicario Quiroga a entrar en la capilla universitaria de San Ildefonso. Fue un grave desaire al Colegio-Universidad.

En 1543, de nuevo, surgió un grave enfrentamiento con la excusa de la festividad de Todos los Santos, en que el mismo vicario Quiroga –años después fue arzobispo– aglutinó contra él el odio de colegiales y estudiantes. Las autoridades universitarias solicitaron la intermediación del Papa, lo que hizo el Colegio a través del procurador en Roma y la protección del rey, con el envío a Alcalá de Henares para calmar los ánimos de un alcalde de Casa y Corte, el corregidor de Madrid³¹. El tema de las discordias entre Colegio y arzobispo acabó en el Tribunal de la Rota. El Colegio, utilizando también al conservador de privilegios –el ejecutor de los privilegios recogidos en bulas y privilegios reales–, que era el comendador de la Orden de la Merced, se

²⁹ B.N.E., ms. 20062, pz. 40, nº 5; BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *Cartulario de la Universidad de Salamanca: la universidad en el siglo de oro*, tomo V, Salamanca, Universidad de Salamanca, p. 439, nº 2198; SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *op. cit.*, pp. 482-487.

³⁰ A.G.S., Diversos, leg. 2, nº 37 (disponible en digital, a través del Portal PARES).

³¹ B.N.E., ms. 7322 y GÓMEZ DE CASTRO, A. (1569): *op. cit.*, pp. 573-576.

enzarzó con el arzobispo en un bombardeo de excomuniones recíprocas. Pablo III nombró auditor en este tema a Juan Pablo Tolomeo y el Colegio ganó el pleito en 1544 y el recurso en 1545, en los términos de reafirmar que los estudiantes en las cuestiones civiles y criminales, así como los demás sacerdotes que estuviesen cursando o matriculados por ser graduados quedaban sujetos sólo a la autoridad del rector. Fueron momentos de gran descontento³².

3.3. Los roces con Martínez Silíceo (1545-1557)

Aunque había en aquellos años muchas voces que clamaban para que se superase el antagonismo permanente entre Colegio Mayor y arzobispo todavía no había llegado el momento de que se apaciguaran y continuaron las turbulencias, que algunos achacaron a la testarudez de Silíceo³³. La Universidad organizó una fiesta para celebrar la elección de este arzobispo, antiguo estudiante universitario de Alcalá, para iniciar las relaciones con buen pie³⁴.

Otro enfrentamiento se produjo cuando el vicario de Alcalá envió a Toledo una censura de entredicho contra el rector –negando que pudiera actuar en oficios divinos– y el abad se negó a sancionarla. Esta vez, el Cabildo de la Magistral fue de la mano de las tesis del rector del Colegio-Universidad en un tema de provisión de canonjía vacante. Con este desplante al arzobispo, el vicario pidió algo inusitado y extremadamente duro, que el corregidor prendiese a una parte de los miembros del Cabildo. Así, se encarceló en 1550 en la fortaleza de Almonacid al propio abad, Luis de la Cadena, y a varios canónigos, alguno de ellos licenciados de la Universidad, por no haber asistido a las ceremonias religiosas³⁵. Seis meses

³² DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, p. 595; *Sentencia del Tribunal de la Rota a favor de la jurisdicción y exención del rector del Colegio y Universidad de Alcalá contra el arzobispo de Toledo y sus jueces, y comisión para ejecutarla*, Roma, 1545 y SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *op. cit.*, p. 490.

³³ GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J. (1999): *op. cit.*, pp. 36-37.

³⁴ B.N.E., R. 28065, entre otros, editada por ALASTRUÉ CAMPO, I. (1990): *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 57-70.

³⁵ DELGADO CALVO, F. (1986): *Abades complutenses (que ocuparon el oficio de Canciller universitario): 1508-1832*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, pp. 41-43 y SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *op. cit.*, pp. 509-510.

estuvieron presos personas de alta consideración y algunos en edad proveya, lo que alborotó al estudiantado, que se amotinó y acudió a la armería del Colegio, pues consideraban la despótica reacción del arzobispo como escandalosa e indecente. Las tres sucesivas provisiones del Consejo de Castilla para que se pusieran en libertad a los encarcelados calmaron algo los ánimos exaltados de los estudiantes³⁶. Al poco tiempo, cuando no se habían sosegado los ánimos por el anterior enfrentamiento, otro se produjo. Un estudiante que había sido prendido por el corregidor fue liberado de la cárcel por sus amigos, quienes además de asaltar la cárcel liberaron a todos los presos.

4. PERIODO DE TENSA CONVIVENCIA, 1599-1750

Los momentos de máxima tensión entre la Universidad y las autoridades municipales se vivieron bastantes años después, en 1580. Los vecinos de la villa enviaron un memorial al rey y sus ministros solicitando que se redujeran las competencias jurisdiccionales del rector, por los agravios y enfrentamientos continuados con la villa. En un acto insólito por la gravedad, el corregidor fue acuchillado por el rector.

En 1596 hubo otro intento de cambiar la jurisdicción a un maestrescuela³⁷.

A finales del siglo XVI, se reconocía lo difícil de la situación en una de las sesiones del claustro pleno de la Universidad con estas clarificadoras palabras:

«el rector propuso y dixo que ya saben y deven saver que en este pueblo en pleitos y diferencias que ay sobre la jurisdicción de la Universidad con el Vicario desta villa y ministros del cardenal se gasta y an gastado mucha cantidad de ducados de manera que gasta más el Collegio en esto que en el salario de todas las cátedras de la Universidad, demás de esto ya no guardan privilegio ni escempcion de la Universidad, a los colegiales les preden [...]»³⁸.

³⁶ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *op. cit.*, p. 309; DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo II, p. 114-116 y GÓMEZ DE CASTRO, A. (1569): *op. cit.*, pp. 577-581.

³⁷ B.N.E., ms. 47, fols. 284-301.

³⁸ A.H.N., Univ., lib. 1228 F, cit. por RUIZ RODRÍGUEZ, I. (1997): *op. cit.*, p. 113.

Más tarde, en 1623, las tensiones fueron de parecido cariz a las de la década de los ochenta. Los vecinos mostraron contra los estudiantes tan inusitada violencia que a punto estuvieron de conseguir que la Universidad se trasladase a otro lugar. Fue la época en que se decía: «A Alcalá que no hay justicia»³⁹.

Es una época en la que el poder colegial había salido reforzado y contaba con poderosos protectores, el propio rey y familias nobles y de la alta administración. Son años salpicados de intromisiones del rector en lo que era propio de la autoridad del abad como cancelario universitario, exigiéndole entre otras cosas la obligación de jurarle obediencia, también por pretender la Universidad el patronato de la iglesia Magistral, lo que se sustanció en diferentes pleitos o la visita de beneficiados aforados.

A la vez, el Colegio Mayor va perdiendo poco a poco influencia directa en el Cabildo de la Magistral, básicamente porque cada vez eran menos los colegiales becarios teólogos y más los canonistas que ingresaban en el Colegio, por lo que las canonjías no son tan deseadas como una buena salida profesional.

4.1. Los límites de la jurisdicción rectoral

A lo largo del siglo XVII, con menor intensidad, eso sí, siguieron produciéndose acontecimientos que en poco ayudaban a mejorar las relaciones entre las instituciones.

Se pueden señalar tres ejemplos. El primero hacia 1626, por las diferencias con el Cabildo de la Magistral suscitado por el aumento de la dotación de las cátedras, con cargo a las memorias del canónigo Lorenzo Asensio Otaduy. En este caso el rector llegó a decir que tenía, reconocida por la bula de León X, «jurisdicción en lo contencioso y potestad en lo económico en lo concerniente a los canónigos y prebendas». Por su parte, la Iglesia alegaba, para justificar alguna de sus actuaciones, la sutil diferencia que había en lo que era el cabildo y los canónigos, pues uno era órgano colegiado y los canónigos, personas individuales.

Otro caso fue el problema sobre la obligación que tenía el Cabildo de la Magistral de asistir a determinados actos religiosos organizados por la

³⁹ GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M. (1988): *op. cit.*; PESET, J. L. – PÉREZ SANDOICA, E. (1983): *Estudiantes de Alcalá*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey – Ayuntamiento de Alcalá de Henares; y DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo III, pp. 52-60.

Universidad, como el que se hacía en la capilla universitaria el día de celebración de la fiesta de san Ildefonso, lo que no hicieron y dio lugar a un ruidoso pleito⁴⁰.

El tercero, en 1648, con la intromisión del Colegio Mayor cuando se cambiaron en la iglesia Magistral de sitio reliquias y se trasladaron a la capilla mayor los huesos del marqués de Lafora.

Y, por último, otra cuestión diferente que tampoco estuvo exenta de problemas puntuales como fue la provisión de los beneficios sobre los que tenía derecho de presentación el Colegio, cuestión de innegable interés, casi desconocida, pues no se ha investigado, pero que supera los límites de este artículo⁴¹. El Concilio de Trento había dispensado de examen a los beneficiados presentados por el Colegio, lo que no era del agrado de las autoridades eclesiásticas, pues tenían una interpretación diferente sobre el fondo de la cuestión. Señalaremos solo dos ejemplos: en 1593 el vicario se negó a dar posesión del curato de Alcolea del Torote al licenciado Pedro García y en 1647 se nombró para el curato de Valdeavero a Juan Gutiérrez, capellán del Colegio Mayor⁴².

A principios del siglo XVIII por una carta-orden del Consejo de Castilla se quiso limitar el papel del rector como juez académico y las competencias del Tribunal Escolástico. La reacción del Colegio y el rector contra Macanaz fue rápida y extensa, en un Memorial de defensa de muchas páginas. En él se decía, algo que sorprende, que ambas instituciones eran eclesiástica *in capita et in membris* y se argumentaba señalando que por su origen habían sido fundadas por la autoridad pontificia, que muchos colegiales eran eclesiásticos, al ser necesaria la primera tonsura para el acceso a las becas, que los privilegios universitarios habían sido confirmados por el Concilio de Trento, que los estudiantes traían hábito clerical y que en muchas cuestiones se asemejaba la universidad a un seminario de clérigos, además de que en la propia universidad había varios colegios de órdenes religiosas. En fin, que con tal de defender su autonomía, ya no sólo frente a la Iglesia, sino también del propio rey, los asesores legales universitarios eran capaces de armar

⁴⁰ A.H.N., Univ., 1101 F (1652).

⁴¹ Como ejemplo, *Memorial sobre el pleito en la provisión de beneficios*, 9 pp., 1647, impreso. En el Archivo Diocesano de Toledo se conservan las visitas a las parroquias de arzobispado a lo largo de varios siglos.

⁴² DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo III, pp. 124-126.

argumentaciones como esta, que llegaba a afirmar que la jurisdicción que el rector ejercía era eclesiástica y no civil o secular⁴³.

4.2. Defensa de los canónigos aforados por el rector

Un ejemplo de esta cuestión lo tenemos en un enfrentamiento a principios del siglo XVIII –plasmado en largos memoriales impresos, de apretada letra– cuando la iglesia Magistral había nombrado para el curato de la parroquial de San Pedro al maestro Alfonso Gutiérrez de Aguilar. Cuando acudió al vicario para que le diese los correspondientes despachos, éste se negó a darle posesión, pues había otro candidato nominado por la iglesia Catedral de Toledo. El Cabildo lo había hecho al estar vacante la sede por muerte del arzobispo Portocarrero en 1709. El agraviado, como graduado complutense, recurrió al rector, quien despachó letras inhibitorias, a lo que el vicario respondió que no las obedecía por ser esta causa tocante a su jurisdicción. El rector se amparó en la bula de Julio II de 1512 y en otra de 1600, que trataba el tema de las causas benéficas. Es ésta cuestión compleja y llena de matices que aquí no podemos desarrollar. El rector justifica en su discurso sus razones en cuatro puntos: reafirma su autoridad y niega la capacidad del vicario para inhibirle; defiende que el maestro Gutiérrez de Aguilar es súbdito suyo y lo ampara según la bulas de jurisdicción; expresa que la censura realizada era conforme a derecho, en virtud de la bula de Pablo III; recuerda, además, que ya hubo en 1570 un enfrentamiento parecido. La iglesia Magistral también estaba de acuerdo –de hecho hay un memorial de ella y otro de la Universidad, por lo que ambas fueron unidas contra el vicario– pues reconocía que le correspondía la nominación por derecho, concordia y posesión. El Consejo de Castilla acabó dando la razón al rector⁴⁴. La elección de Francisco Valero y Losa

⁴³ *Memorial Jurídico en que la Universidad de Alcalá representa a los Señores del Real Consejo de Castilla (obedeciendo su Real Decreto, de quatro de julio de este año de 1714) los justos motivos, que tiene para que su rector, y Juez Académico despache en un Tribunal Escolástico en la forma, y modo, que desde el principio de la Universidad se ha practicado*, 58 pp., impreso; *Memorial sobre la Jurisdicción del Rector (1734-1740?)*, 25 pp., impreso.

⁴⁴ A.H.N., Univ., leg. 329-1. *La Magistral Iglesia Complutense del Real Patronato de V. Mag. en el Pleyto, que esta para verse, con el cabildo primado (sede-vacante) de este arzobispado de Toledo sobre nombrar sirviente a Moble, para cura actual de la parroquia de San Pedro*, 8 pp., 1709?, impreso; *Breve discurso y apuntamiento jurídico en que el Rector y Colegio Mayor de San Ildefonso Universidad de Alcalá representa la justicia de dicho Rector tienen, en la competencia de jurisdicción, como el Vicario Eclesiástico de dicha ciudad, y los justificados motivos que ha tenido, para hazer a dicho Vicario causa de Perturbador de la Jurisdicción Académica*, 16 pp., impreso.

como arzobispo en 1715, antiguo estudiante de la Universidad, calmó los ánimos.

Otro ejemplo de principios del siglo XVIII muestra lo enrevesados que podía ser los difusos límites de la jurisdicción universitaria. Afectó a dos canónigos de la iglesia Magistral que no habían obedecido al vicario, y pidieron la intervención del rector, por considerarlo su juez privativo y competente. El vicario había prohibido la procesión rogativa a la Virgen del Val, a la que se quería restituir a su ermita, de donde la imagen había sido sacada durante la Guerra de Sucesión; la negativa causó un gran escándalo público entre el pueblo. El doctor Juan de la Peñas y el maestro Juan García Escobar, que se habían opuesto al vicario, estaban injustamente presos. Se argumentaba por la Universidad que el vicario estaba ya excomulgado por el rector, por lo que no se le debía admitir en los oficios divinos, ni se debían obedecer sus despachos.

En un largo memorial, y tras justificar su actitud en tres puntos, el representante legal de la Universidad concluye de forma categórica señalando que, según su opinión, la iglesia Magistral estaba exenta de la jurisdicción del vicario «ya que hace cuerpo con la universidad». Esta frase tenía un significado amplio y demostraba la estrecha unión que desde siempre había existido entre ambas, y era, a la vez, una defensa cerrada de lo que la Universidad entendía que el papa Julio II en 1512 había concedido, en su más extensa interpretación: «bula de omnímoda y total exempción, cerrando todas las puertas a los diocesanos, para que bajo ningún color, ni pretexto pudieran conocer contra este Académico cuerpo o sus individuos [...]». El Colegio Mayor iba, además, un paso hacia adelante, muy arriesgado, eso sí, pues se le negaba al vicario la competencia de actuar en el caso de canónigos matriculados en la Universidad –y muchos doctores y canónigos se matriculaban para asistir a los actos de graduación, y sobre todo para cobrar las correspondientes propinas– aunque hubiera delitos concernientes con el ejercicio «al culto divino, servicio de Iglesia, ministerio de altar o procesión»⁴⁵.

⁴⁵ *Canónica Defensa por el Dct. Don Juan de Peñas, canónigo y maestro Don Juan de Escobar, racionero de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pastor*, 49 pp., 1711, impreso. Sobre los argumentos, pp. 33 y ss.

4.3. Pleito por el Patronato de la iglesia Magistral

Fue a mediados del siglo XVII, entre 1639 y 1649, cuando el Colegio Mayor, como expresión de su poder e influencia, mantuvo este pleito por el patronato de la iglesia Magistral, pues defendía que era patrono de la iglesia Magistral. Los argumentos del Colegio se basaban en que era el heredero del Cardenal, que fue él el que la reedificó desde los cimientos –pues antes era una parroquia humilde y arruinada–, que los historiadores que cita así lo reconocen y otros argumentos –como celebraciones anuales en memoria de Cisneros o los honores de preeminencia que tenía el rector, por ejemplo cuando se hacían en esa iglesia las licenciaturas de Teología. Además, rebate los argumentos del abad, pues no era renta benefical del arzobispo, sino patrimonial, que el Colegio había hecho cesión de los 50 millones de maravedís al rey, etc. Así, también, por la fama y preeminencia conseguida por los doctores nombrados por la Universidad. Por su parte, el abad y Cabildo se reconocían de patronato real y criticaban la jactancia y prepotencia colegial⁴⁶.

4.4. Conflicto con el abad Pitillas

El problema se planteó a finales del siglo XVII, hacia 1698. Pitillas era abad desde 1695. Confluyeron una serie de cuestiones latentes: la exigencia que se le hacía de que si quería ejercer de cancelario, por ejemplo, para la nominación de examinadores de licenciados en Artes, debía jurar obediencia al rector o las dudas sobre si el rector tenía algún tipo de jurisdicción sobre la iglesia Magistral, lo que Pitillas negaba. La diferencia se elevó al Consejo de Castilla, por entender que el rey era el único administrador de los Estudios Generales del reino y patrono de la iglesia Magistral. Pitillas puso como ejemplo las funciones de cancelario en un buen número de universidades españolas y extranjeras, donde no pasaba lo que en Alcalá; también negaba ser súbdito del rector pues en la mente de Cisneros nunca estuvo esa idea. Y muy especialmente negaba que tuviera que matricularse para poder ejercer de cancelario ya que era dignidad eclesiástica por derecho

⁴⁶ *Por el Rector y Colegiales del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá con el Abad y cabildo de la Iglesia Colegial de San Justo y Pastor de dicha villa y con el señor fiscal que ha salido a esta causa de pedimento de la Iglesia sobre el patronazgo de la dicha Iglesia, 14 h. dobles, 1649?, impreso. Véase, A.H.N., Univ., lib. 941 F.*

y que desde el siglo XVI los abades que no eran universitarios habían ejercido el cargo sin matricularse⁴⁷.

Muchos ejemplos han sido ya señalados para demostrar el interés que el Colegio-Universidad tenía en todas estas cuestiones, y para lo que conseguía apoyo de altas instancias⁴⁸.

En resumen, con respecto a las relaciones entre Colegio-Universidad con la iglesia Magistral, A. y M. Marchamalo mencionan:

«por una u otra causa, casi siempre hubo tensiones entre Colegio Mayor y Magistral en perjuicio evidente de ambas instituciones, radicando precisamente en este problema una de las causas de la decadencia y destrucción de la fundación cisneriana universitaria [...]»⁴⁹.

La pérdida casi total de los documentos de archivo de la iglesia Magistral en el incendio del Archivo General de la Administración en 1939, ubicado en el antiguo Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares, no permite que los historiadores puedan analizar las cuestiones citadas desde el otro punto de vista, el del Cabildo⁵⁰.

4.5. La crisis definitiva del Colegio Mayor (1760-1798)

La prepotencia colegial de menosprecio al Cabildo de la Magistral y a su abad llegó al límite con dos hechos. El primero en noviembre de 1739,

⁴⁷ *Defensa Jurídica por el Doctor Andrés de Pitillas y Ruesga, abad mayor de la Santa Iglesia Magistral de la ciudad de Alcalá de Henares y cancelario de la Universidad de dicha ciudad en el pleyto que le han movido el rector de dicha Universidad sobre que se matricule, y jure la obediencia a dicho Rector para el nuevo ejercicio de la cancelaría.* 43 pp., 1698. Impreso.

⁴⁸ *Dictamen del excelentísimo Sr. Duque de Frías, conde de Peñaranda, y jurídico apoyo de la representación de los derechos del fuero académico sobre a su tribunal se debuelvan los autos remitidos al Consejo Supremo de la Cámara en virtud de la Real Cédula, librada a instancia de algunos canónigos de la Magistral de San Justo, con la voz, y nombre de todo el cabildo: que da a la estampa la gratitud del Colegio Mayor de San Ildefonso, Universidad del Santo Cardenal de España.* 17 pp., 1742. Impreso [Para los textos impresos citados en las notas anteriores y siguientes se han utilizado ejemplares del Archivo del Colegio Mayor de la Santa Cruz de Valladolid].

⁴⁹ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *op. cit.*, p. 253. Más datos, DELGADO CALVO, F. (1986): *op. cit.*

⁵⁰ Sólo queda parte de la documentación en A.H.N., Clero, Papeles, leg. 3562 (cf. VÁZQUEZ MADRUGA, M. J. (1990): *op. cit.*).

cuando el Colegio Mayor decidió romper con la iglesia Magistral, no invitando a los canónigos a los actos del Colegio y retirándole el título de Magistral. Este acto fue calificado por V. de la Fuente de «soberbio quijotismo de parte de unos mozos presuntuosos y petulantes», en referencia a la vanidad de los colegiales mayores. El segundo en 1764, en el acto de graduación de doctor del colegial mayor Joaquín de Navascués, con otro grave desaire al cancelario, pues se omitió de forma deliberada el juramento de reverencia⁵¹.

El ambiente a mediados del siglo XVIII era muy tenso contra el Colegio Mayor y desde muchas instancias se planteaba tanto que debía producirse un cambio profundo en quien tenía la competencia de administrar justicia entre los miembros de la comunidad universitaria, volviéndose a plantear la necesidad de que se hiciera como en Salamanca con un maestrescuela⁵², como los límites al disfrute del fuero académico, tema regulado por el conde de Aranda en 1768⁵³.

El Visitador Pedro Díaz de Rojas fue quien, con el apoyo de la Corte, reformó la Universidad, transformó el modelo universitario y dejó casi sin poder efectivo al Colegio Mayor de San Ildefonso hasta la desaparición de éste a finales del siglo XVIII. El Colegio luchó con fuerza contra los que acosaban a los colegios mayores peninsulares, intentó mantener su estatus privilegiado, pero a la postre fracasó. Vacío el Colegio entre 1774 y 1775, fue repoblado en 1777 y se le dio un marco jurídico completamente distinto, de ámbito restringido, pues, como ejemplo, era la Universidad la que le dotaba de rentas y no al revés.

⁵¹ DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo III, pp. 325 y tomo IV, pp. 28-29.

⁵² *Extracto del escrito del Claustro pleno y Síndico general de la Universidad de Alcalá en los autos que sigue con el Rector y Colegiales de San Ildefonso sobre que se separe la jurisdicción del Rector, y se ponga en un maestrescuela que sea fuera de la Universidad: sobre que se separe la administración de la hacienda, encargándola al Claustro pleno: y últimamente que se separe la Universidad material y traslade al Colegio que fue de los Regulares de la Compañía. S/1 (177?).* A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 950.

⁵³ *Real Provisión en que se declara el conocimiento del tener la jurisdicción Real con los súbditos y matriculados del Colegio Maior de San Ildefonso, Universidad de esta ciudad, 1768. Real Provisión de los señores del Consejo declarando a favor de la jurisdicción real y alcaldes mayores de la ciudad de Alcalá de Henares. Quatro competencias de Jurisdicción subcitadas con el Rector del Colegio Maior de San Ildefonso Universidad de esta ciudad (176-).*

5. TENSIONES CON LOS VISITADORES ORDINARIOS DEL COLEGIO MAYOR

Es este un segundo tema fundamental a analizar, pues marcaría muchos años de relaciones, unas veces agradables o de cortesía, y otras, las menos, difíciles y conflictivas.

Las visitas ordinarias quedaron reguladas en el título número 63 de las Constituciones fundacionales de 1510. Según el texto cada año, el 30 de noviembre, día de san Andrés, el abad y Cabildo de la Colegiata nombrarían un visitador para hacer esta visita, que se solía hacer en dos partes, por esto se solapaban dos años en cada visita: la primera parte entre los meses de diciembre y enero y la segunda a finales de julio para comprobar si se habían cumplido los mandatos. En la primera parte se tomaban las cuentas a los diputados del Colegio –los cargos, descargos y alcances al rector, mayordomo, receptor, despensero, etc.–, se visitaba la librería, capilla colegial y refectorio. El visitador solía hacer unos mandatos de la visita, la relación de cuestiones que consideraba que debían ser corregidas, con más o menos severidad.

Las visitas comenzaron en 1511 con el visitador Raedo, pues el Cardenal quería empezar a «ensayar y poner en orden para dar forma a lo porvenir». Al año siguiente con Carlos Mendoza ya se le dio el contenido y orden antes mencionado. Hasta 1525, los excolegiales visitadores sólo fueron tres, y personas de confianza de Cisneros (Antonio de la Fuente, Miguel Carrasco y Pedro Sánchez Ciruelo). A partir de esa fecha son canónigos, pues habían empezado a ingresar los colegiales teólogos doctores después de acabada la beca en el Cabildo de la iglesia Magistral.

Este tipo de visitas se hicieron regularmente –son pocos los años en que no las hubo y coincidió con visitas extraordinarios, los llamados visitadores reales– hasta finales del siglo XVII⁵⁴.

Algunas visitas ordinarias fueron conflictivas, como la ya mencionada de Bernardino Alonso en 1527-1528, la de Diego de Albornoz 1530-1531⁵⁵, y también después las del canónigo Valera y del visitador

⁵⁴ A.H.N., Univ., leg. 65. Las actas son de innegable interés para la historia del Colegio Mayor han sido publicadas por García Oro y Portela en dos libros GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J. (1996): *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*, Madrid, Editorial Cisneros y GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J. (2006/2007): *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá en el siglo XVI*, 2 vols., Santiago de Compostela, ed. El Eco Franciscano. Véase apéndice con la relación.

⁵⁵ GIL GARCÍA, Á. (2003): *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, pp. 110-113, basado en A.H.N., Univ., leg. 555-2.

Bobadilla, que acabó con un proceso y la expulsión del rector Monreal, según se desprende en 1581-1582 de las actas de la visita que se conservan⁵⁶.

Hubo una continuada desconfianza del Colegio Mayor hacia los visitadores, a los que primero se obligó a hacer un expediente de *vita et moribus*, al que se añadió luego el de *genere*, de limpieza de sangre. Esta averiguación de los antecedentes familiares era casi siempre en aquella época, por razones históricas fácilmente comprensibles, un tema desagradable para muchas personas. En 1532 el Papa dio un breve que obligaba a que el visitador fuera cristiano viejo. Desde que se obtuvo la bula vino a significar que con el paso del tiempo, los visitadores fueran excolegiales, que ya habían hecho esta averiguación antes, para ingresar al Colegio.

En 1578 el rey Felipe II firmó una Real Provisión en la que dictaba medidas para la buena realización de las visitas anuales. Ordenaba que hubiese una buena coordinación entre Cabildo y Colegio, que no se hiciesen grandes gastos, que el visitador cuidase especialmente de la hacienda y que en el plazo de quince días remitiese al Consejo para su análisis un resumen de las visitas⁵⁷.

Mucho más tranquilo fue el siglo XVII, cuando se produce cierta estabilidad en las relaciones. Los visitadores eran excolegiales, que solían repetir varias veces (véase los casos de Gaspar López de Tribaldos, Adriano Gutiérrez de Luzón, Francisco Ruiz de Arellano o Juan Sánchez de Villegas y Espinos), lo que hizo que las visitas se convirtiera en algo formal y rutinario. Para estos dos siglos fueron en total 66 excolegiales los visitadores. Los datos que tenemos es que, salvo excepciones, fueron bastante benévolo con los mandatos correctivos de la visitas a sus antiguos compañeros, con lo que la teórica eficacia inspectora de la visita se diluyó.

A partir de finales del siglo XVII las visitas dejaron de hacerse. Se intentaron recuperar a partir de 1778, según fijaron los nuevos Estatutos de 1777.

Igualmente resulta al menos curioso que varios canónigos visitadores habían sido no solo colegiales, sino también rectores del Colegio-Universidad, por lo que pasaron de ser inspeccionados a controlar, o sea, estuvieron en los dos lados. Esto sucedió en al menos catorce casos, que se han señalado en la relación de canónigos que fueron colegiales mayores⁵⁸.

⁵⁶ A.H.N., Univ., leg. 66, nº 5.

⁵⁷ A.H.N., Univ., 1109 F., fols. 217-218.

⁵⁸ Véase apéndice al final del artículo con la relación de visitadores.

Estas palabras resumen bien lo sucedido:

«A la presión ejercida por el Colegio Mayor en la provisión de prebendas en la Magistral, la Iglesia de san Justo respondía con una mayor rigidez e intransigencia en las actuaciones de sus visitadores. Si a esto unimos que de hecho los Abades Cancelarios [...] debían supeditarse muchas veces a los criterios de los Rectores [...] vemos con claridad el origen último de los problemas»⁵⁹.

6. LOS COLEGIALES MAYORES MIEMBROS DEL CABILDO DE LA MAGISTRAL

Un tercer tema básico de este artículo es demostrar la estrecha relación entre colegiales mayores y miembros del Cabildo.

6.1. El abad de la iglesia Magistral, funciones de cancelario de la Universidad

Las dos autoridades, el rector del Colegio Mayor y el abad, lo eran de la Universidad, y como se han ido analizando las relaciones institucionales entre ambos pueden calificarse como de difícil entendimiento y en algunos momentos de permanente conflictividad.

Resulta complicado desligar las prerrogativas y privilegios del abad, como tal de la iglesia Magistral, de las propias de cancelario de la Universidad, que le habían sido concedidas por el papa Alejandro VI, y ratificadas por León X en 1514, para otorgar los grados académicos. Las competencias como autoridad universitaria, más en detalle, eran: conferir grados universitarios, participar en la confección del rótulo (relación ordenada de graduados), proponer la cuestión expectatoria, recibir los juramentos de los nuevos graduados y asistir a algunos exámenes⁶⁰. Analizar esta importante cuestión no nos es permitido en la corta extensión del artículo⁶¹.

⁵⁹ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *op. cit.*, p. 278.

⁶⁰ DELGADO CALVO, F. (1986): *op. cit.*, pp. 29-38.

⁶¹ Ejemplo de cuestiones de protocolo en MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *op. cit.*, p. 279.

Al morir su tío Pedro de Lerma, Luis de la Cadena le sustituyó como abad de la Magistral en 1534. Él no tuvo buenas relaciones con la Universidad, pues se negó a conferir el grado de maestro en Artes en el curso 1541-1542 al que era en ese momento rector y años después teólogo tridentino y obispo de León, el colegial mayor Andrés de la Cuesta, y se negó también a asistir a las Juntas de Facultad de Teología en los años siguientes. Tampoco este abad tuvo buenas relaciones con el arzobispo Silíceo, y hubo graves problemas en 1550. Después Luis de la Cadena fue perseguido por herético.

Fueron siete los abades de la Magistral que antes habían sido colegiales mayores, casi todos de la segunda mitad del siglo XVI: Fernando de Balbás, de 1558 a 1569, Pedro Balbás, de 1569 a 1571, Pedro Calvo de Agés, en 1572, Pedro Serrano, de 1573 a 1577 –fue el encargado de traer desde Huesca las reliquias de los Santos Niños–, Antonio de Torres, de 1577 a 1584, Francisco Sánchez Páez, de 1588 a 1592 y Tomás Ezquer, de 1720 a 1729. Hubo, además, bastantes abades universitarios de Alcalá que habían sido antes colegiales de otros colegios menores o catedráticos de la Universidad⁶².

6.2. Colegiales mayores, canónigos y catedráticos

La alta cifra de antiguos colegiales y capellanes del Colegio Mayor que disfrutaban de las prebendas de la iglesia de San Justo y Pastor demuestra la importancia que tuvieron. Son en total 181, lo que representa el 16% de todos los colegiales y capellanes que hubo en el Colegio. Especialmente numerosos fueron en el siglo XVI con 99, en el XVII, 64 y hasta 1770, sólo 18 más.

La distribución de cargos que ocuparon los excolegiales en dicha iglesia fue como sigue: 6 abades, 4 chantres, 15 tesoreros, 10 de maestrescuela y 6 racioneros, y los citados canónigos. Algunos de los canónigos excolegiales mayores se promocionaron; 15 de ellos fueron posteriormente obispos.

Para cubrir las canonjías nuevas se exigía tener el grado de licenciado y doctor en Teología por las universidades de Alcalá, París, Salamanca y

⁶² Relación de abades cancelarios, DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *op. cit.*, tomo IV, p. 459 y DELGADO CALVO, F. (1986): *op. cit.*

Valladolid, sin exigirse años de residencia en Alcalá. Para las antiguas valía con el grado de maestro en Artes, o por otras universidades que no fuesen las antes mencionadas y hasta podían opositar los licenciados en Cánones.

Lo que beneficiaba a los estudiantes alcalaínos era que una canonjía estaba reservada para el graduado más antiguo con el grado de doctor que hubiese en la Universidad y residiese la mayor parte del año en esta ciudad; también se reservaba una ración para el maestro en Artes más antiguo. Sobre la procedencia geográfica se exigía que todos los prebendados fuesen naturales de los reinos de Castilla y León, aunque como después se verá, hubo canónigos de otros reinos⁶³.

La prebenda se cubría por el sistema de oposición. El procedimiento se iniciaba con un edicto en latín en el que se anunciaba qué canonjía o ración vacaba y se continuaba con las solicitudes de los pretendientes que demostraban reunir los requisitos necesarios. Después se contestaba a un interrogatorio con las siguientes preguntas: si conocían al opositor, si era doctor, si tenía noticia de que residía en la villa, si era natural de los reinos de Castilla y que todo lo dicho era público y notorio. El expediente se terminaba con la resolución firmada por el rector y el abad⁶⁴. Sobre la manera de proveerse las canonjías, en las que tenía competencia el Colegio-Universidad, tenemos el ejemplo del colegial Tomás Ézquer, cuando fue nombrado en 1704, con las diferentes fases: auto de vacante, signación de edictos, informaciones de testigos del interrogatorio y nominación firmada por el rector, consiliarios y deanes de la Facultad de Teología y Artes⁶⁵.

Hacia 1520 se hicieron los primeros nombramientos de canónigos doctores universitarios, como el de La fuente y Pando⁶⁶.

Del análisis que se ha hecho de algunos expedientes se llegan a las siguientes conclusiones: la media de opositores a las canonjías fue baja en el siglo XVI, uno o dos, siendo básicamente colegiales de San Ildefonso. En el siglo XVI los plazos eran algo menores, por ejemplo Pedro Gavilán consiguió una canonjía de las nuevas a la muerte del doctor Olmos, cura de la villa

⁶³ Para una cronología de estas relaciones, véase: A.H.N., Univ., leg. 10, nº 4.

⁶⁴ Los expedientes se conservaban en el A.H.N., Univ., leg. 83, con tres cajas y 177 expedientes para las canonjías, para las raciones, leg. 86. Esta interesante serie documental es susceptible de un estudio más detenido.

⁶⁵ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *op. cit.*, pp. 585-592, recogen un expediente de provisión de una canonjía a favor de don Tomás Ezquer, futuro abad, de 1704, cf. A.H.N., Univ., leg. 84, exp. 91.

⁶⁶ Ver apéndice documental con el ejemplo de Francisco La Fuente.

Valparaíso, por él responde Sebastián Arroyo y cuatro testigos de la diócesis de Astorga. Hacia 1630 aumentó a cuatro o cinco el número de opositores, descendiendo drásticamente a partir de esa flecha los colegiales. En el siglo XVII pasaban muchos años entre la beca y conseguir la canonjía, lo que implica muchos alumnos teólogos y pocas salidas.

La dotación de las canonjías no estuvo exenta de problemas. A mediados del siglo XVII hubo un enfrentamiento entre el Colegio y el Cabildo por el nombramiento del colegial Pedro Aznar. El Cabildo solicitaba que se anulase su nominación porque era aragonés. El Colegio invocó el derecho que tenía de presentación a las canonjías nuevas según lo estipulado en la Concordia. El Consejo de Castilla se puso de parte del Cabildo, pero el Colegio lo contradujo atendiendo a tres razones: que el doctor teólogo y colegial Aznar estaba naturalizado, que existía un precedente con el colegial Genzor, navarro, y por cuestiones de procedimiento, ya que al no haberse reclamado en el plazo de doce días la nominación hecha por el rector es totalmente válida⁶⁷.

En los siglos XVI, XVII y XVIII el disfrute de alguna prebenda fue un buen complemento al siempre devaluado sueldo de los catedráticos. Muchos colegiales, al menos 85, fueron catedráticos y canónigos. El ejemplo de Diego Fernández, natural de Santorcaz, es útil. Este capellán mayor del San Ildefonso, que ascendió a colegial en 1613, fue doctor teólogo, colegial del de El Rey, catedrático de Artes y Teología (Menor de Santo Tomás y Vísperas). Ocupó casi todos los cargos de la iglesia Magistral, canónigo, tesorero, maestrescuela y chantre, hecho que le hizo renunciar al obispado de Quito⁶⁸. Para el siglo XVIII tenemos datos exactos. Así, de los 12 colegiales del mayor que fueron catedráticos en alguna de las cátedras de la Facultad de Teología, 10 fueron a su vez canónigos (80%), habiendo sido muchos de ellos anteriormente rectores del Colegio y, por extensión, de la Universidad. Por ejemplo, Francisco de Gauna y Sosa, colegial teólogo en el siglo XVIII, canónigo y dignidad de tesorero en San Justo, además de catedrático de Prima de Teología, o Celedonio Arnedo, Juan Bautista Gómez Escalante y Martín de Valdemoros y Romo que lo fueron de la cátedra de Sagrada Escritura.

En otros casos fue un paso intermedio de su carrera, como en estos

⁶⁷ A.H.N., Univ., 1109 F., fol. 89-90.

⁶⁸ Según el libro de recepciones del colegio mayor, A.H.N., Univ., 1233 F., reg. nº 492, fue «un varón venerable, piadoso, humilde, honesto que murió en 1662 cargado de años y virtudes».

tres. José Sancho Granado después de ser canónigo ascendió a la abadía de la iglesia colegial de Santander y luego fue obispo de Salamanca, Martín de Valdemoros y Romero después de canónigo en 1750 fue nombrado deán de la Real Colegiata de Tudela y Bernardo Antonio Calderón y Lázaro nombrado obispo de Osma en 1764.

6.3. Los conflictos por las visitas a los canónigos de la Magistral

Como se citó, ya en 1530 hubo tensiones con el visitador que de la mano del cardenal Fonseca quiso realizar esa labor inspectora sobre los canónigos, lo que motivó la reacción airada del rector. Pocos años después, en 1542, el cardenal Tavera también lo intentó y fue la causa de que el Colegio al año siguiente litigiase en Roma para conseguir la llamada «executoria de manutención», que defendía a los canónigos matriculados en la Universidad y que la Universidad esgrimiría como instrumento de defensa contra cualquier intromisión en esta cuestión.

CONCLUSIONES

El prestigio y la voluntad férrea de Cisneros como fundador de la Universidad, junto con el buen hacer de sus colaboradores personales, hicieron que las tensiones quedaran ocultas hasta que murió el Cardenal. Pese a ser consciente Cisneros de que tal vez sus sucesores en la sede toledana no fueran tan amantes de la universidad por él creada como había sido él –lo que sabemos por testimonios de la época–, puede que no valorase el riesgo que suponía que el Colegio-Universidad avanzase sola, fuera de su tutela, como sucedió a su muerte en 1517.

Aunque el marco de relaciones hubiera sido bien diseñado por Cisneros, la aplicación a la realidad fue bien difícil, pues entraban en liza intereses contrapuestos, atribuciones de competencias y hasta susceptibilidades personales, por lo que a partir de la muerte de Cisneros los acontecimientos fueron frecuentes y continuos los roces, intentos de cambiar el equilibrio de poderes y conatos de traslado de la Universidad. Lo que se resume afirmando que los arzobispos quisieron limitar las competencias de jurisdicción del rector.

Los acontecimientos posteriores no siguieron los caminos trazados por el Cardenal. Las semillas, sin embargo, quedaron en la tierra y germinaron años después: las banderías entre colegiales, las graves

discordias entre estudiantes y vecinos de la villa, de los alguaciles de la Universidad con los de la ciudad, y, en un nivel superior, de los alcaldes y el vicario con el rector o las cuestiones del protocolo universitario entre el cancelario y el rector. En los momentos más difíciles, y fueron varios, el Colegio-Universidad se planteó el traslado a otro lugar.

El Colegio Mayor ejercía de cabeza de la Universidad. El rector afianzaba el poder que tenía, reafirmando su potestad, administraba justicia y empezó a ser poco diligente con el control externo de un canónigo. En última instancia, fue realzando su estatus –a través de diferentes juramentos, que le debían hacer y las ceremonias protocolarias–, lo que le llevó a ser conocido como «el todopoderoso rector de Alcalá».

Una segunda derivada a considerar es el papel que la monarquía tuvo, lo que se materializó en que fue el rey, y después los reformadores reales, los que se convirtieron en intérpretes de la voluntad y obra cisneriana, y, también, en segunda instancia pacificadores de las tensiones entre rector y arzobispo –o sus representante el abad y el vicario– resolviendo las cuestiones litigiosas. El rey y el Consejo de Castilla fueron sustituyendo poco a poco la dependencia y protección de la Universidad de la sede apostólica.

El Colegio de San Ildefonso en la Edad Moderna fue una institución poderosa y las actividades inspectoras de verdadero calado quedaron en manos de los visitadores reales. Se empezaron a crear estrechos vínculos entre los colegiales y las altas instancias de gobierno, con lo que el eje de las relaciones basculó de la autoridad papal, o religiosa en general, a la civil, del rey y sus consejeros, deseosos éstos de fortalecer los lazos con los colegios mayores para crear una oligarquía administrativa, vía acceso de sus familiares a las becas colegiales.

Con respecto a los colegiales mayores como canónigos a la conclusión a la que hemos llegado es la siguiente: Durante el siglo XVI los colegiales mayores de San Ildefonso, en menor medida los del Colegio Teólogo de la Madre de Dios, hicieron un verdadero monopolio de las prebendas.

En el siglo XVII, aunque fueron muchos los colegiales canónigos, aparecen personajes de menor relieve y algunos licenciados en Cánones, al igual que licenciados en otras universidades. Este siglo se caracteriza por diferentes conflictos que culminaban cuando al final del siglo se exigió al abad Andrés de Pitillas el juramento de obediencia al rector y matricularse si quería ejercer de canciller universitario.

En el siglo XVIII vuelven a aparecer colegiales y estudiantes de la Universidad Complutense, pero en menor proporción son colegiales de San

Ildefonso. Tampoco hay que olvidar que para muchos catedráticos la canonjía era una recompensa que hacía las veces de retiro honroso y en el que podían jubilarse, algo que no había en la universidad, salvo en casos excepcionales con treinta años de servicio.

A la postre resulta un poco irónico que fuera alguien como Pedro Díaz de Rojas, que había sido colegial en el Colegio Menor de San Ciriaco y Santa Paula, un universitario durante muchos años, amparado y protegido por el fuero académico, que luego fue capellán y abad en la Magistral, el que con las atribuciones de reformador extraordinario con plenos poderes acabara con siglos de privilegios del Colegio Mayor de San Ildefonso.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUADE NIETO, S. (2010): "Los orígenes de la Universidad de Alcalá y la política universitaria de los arzobispos de Toledo", ALVAR EZQUERRA, A. (coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, pp. 21-89.
- AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972): *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo, desde su aparición a nuestros días*, Ávila-Madrid, La Normal, 11 vols.
- ALASTRUÉ CAMPO, I. (1990): *Alcalá de Henares y sus fiestas públicas (1503-1675)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- ALVAR EZQUERRA, A. (2010): "La Universidad de Alcalá en el siglo XVI", VV. AA.: *Historia de la Universidad de Alcalá*, coord. ALVAR EZQUERRA, A., Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, pp. 155-182.
- AZAÑA, E. (ed) (2005): *Historia de la ciudad de Alcalá de Henares: (antigua Compluto)*, ed. facs., 2ª ed., Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones Universidad de Alcalá, 2 t. en 1 v.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *Cartulario de la Universidad de Salamanca: la universidad en el siglo de oro*, tomo V, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- DE LA FUENTE, V. (1884-1889): *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, Imprenta de la viuda e hija de Fuentenebro.
- ID. (1886): "La Universidad de Alcalá y los arzobispos de Toledo", *Boletín de la Institución libre de Enseñanza* X, 15-I-1886, pp. 10-12.
- DE LA MORENA, Á.– CLEMENTE., C.– DE LA HOZ, J. DE D. (1999): *La Catedral-magistral de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Diócesis de Alcalá.

- DELGADO CALVO, F. (1986): *Abades complutenses (que ocuparon el oficio de Canciller universitario): 1508-1832*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses.
- GARCÍA ORO, J. (1992). *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, Independencia Editorial.
- GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J. (1996): *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*, Madrid, Editorial Cisneros.
- ID. (1999): *Los reyes y la Universidad de Alcalá en el siglo XVI. Visitas Reales*, Santiago de Compostela, ed. El Eco Franciscano.
- ID. (2006/2007): *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá en el siglo XVI*, 2 vols., Santiago de Compostela, ed. El Eco Franciscano.
- GIL GARCÍA, Á. (2003): *La Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVII, según los datos de sus visitas y reformas*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.
- GÓMEZ DE CASTRO, A. (1569): *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, edición, traducción y notas por Oroz Reta (1984), Madrid, Fundación Universitaria Española.
- GONZÁLEZ NAVARRO, R. (1999): “Justicia Universitaria en el siglo XVI: el modelo de Alcalá de Henares”, *La administración de justicia en la historia de España*, Guadalajara, Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos, pp. 521-543.
- ID. (2006): *En torno a 1547: la Alcalá de los Cervantes*, Madrid, ed. Alpuerto.
- GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M. (1988): “El municipio y la Universidad de Alcalá de Henares: dos instituciones tradicionalmente enfrentadas”, *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, pp. 361-370, Guadalajara, Institución de Estudios Complutenses – Fundación Marqués de Santillana y Centro de Estudios Seguntinos.
- ID. (1992): *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. – MARCHAMALO MAÍN, M. (1990): *La iglesia Magistral de Alcalá de Henares. Historia, arte y tradiciones*, Madrid, Institución de Estudios Complutenses.
- MARTÍN SÁNCHEZ, J. – LLAMAZARES RODRÍGUEZ, F. – VIZUETE MENDOZA, J. C. (coords.) (2002): *Los Arzobispos de Toledo y la Universidad española*, Madrid, Universidad de Castilla la Mancha [Catálogo de la exposición].
- MARTÍN ESPERANZA, M. (1999): *Estado de la Universidad de Alcalá desde su fundación hasta 1805*, Getafe, Instituto Antonio Nebrija de Estudios sobre la Universidad.

- MARTÍNEZ ALBIACH, A. (1975): “La Universidad Complutense según el Cardenal Cisneros (1508-1543)”, *Burgense* 16, nº 2, pp. 465-536.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, J. (1982): *El cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses.
- MORILLA CRITZ, J. (2010): “Las relaciones de la Universidad de Alcalá con la ciudad de Alcalá de Henares y el arzobispo de Toledo”, VV. AA.: *Historia de la Universidad de Alcalá*, coord. ALVAR EZQUERRA, A., Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, pp. 857-869.
- PESET, J. L. – PÉREZ SANDOICA, E. (1983): *Estudiantes de Alcalá*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey – Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- RUÍZ RODRÍGUEZ, I. (1997): *Fuero y derecho procesal universitario complutense*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- SÁEZ SÁNCHEZ, C. (ed.) (1990): *Annales Complutenses: sucesión de tiempos desde los primeros fundadores griegos hasta estos nuestros que corren*, Institución de Estudios Complutenses, Alcalá de Henares.
- VÁZQUEZ MADRUGA, M. J. (1990): *Patrimonio del cabildo de la Iglesia colegial de los santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares.

APÉNDICES

Apéndice. Presentación y nombramiento de Francisco de la Fuente como canónigo. La Coruña, 11 de mayo 1520

Don Carlos... a vos el reverendísimo in Christo padre cardenal de Croy, arzobispo de la santa iglesia de Toledo, o a vuestro provisor, oficial o vicario general, salud y gracia; Bien sabéis cómo nos somos patronos de las canonjías doctorales que en la Iglesia Colegial de San Justo y Pastor de la villa de Alcalá fundó el reverendísimo in Christo padre don Francisco Jiménez de Cisneros..., y que conforme a las constituciones y estatutos y condiciones de la dicha fundación el rector y consiliarios de la Universidad del Colegio e los deanes de las facultades de Teología e Artes de la dicha universidad han de elegir y nombrar a las personas que han de suceder en las dichas canonjías y nosotros confirmar la dicha elección y nombramiento. E agora sabed que por parte del rector e consiliarios de la Universidad del dicho Colegio e de los deanes de la Facultad de teología e artes... nos ha sido fecha relación que al presente está vaca una de las dichas canonjías por fin e muerte del doctor Alonso de Oseguera, último poseedor de ella, e que ellos, conforme a los dichos estatutos, nombraban al maestro Francisco de la Fuente como a maestro en Artes más antiguo, graduado en dicha

Universidad..., e que le nombraron en defecto de doctor en teología en que habían de concurrir las calidades contenidas en las dichas constituciones; e nos suplicaron e pidieron por merced mandásemos confirmar la dicha elección e nombramiento e dalle nuestra carta de presentación de la dicha canonjía, o como la nuestra merced fuese. E nos acatando lo susodicho e usando del dicho mi patronazgo, por la presente confirmamos e aprobamos la dicha elección..., e vos rogamos e requerimos que la hayáis por presentado e hagáis colación e canónica institución de la dicha canonjía, e le acudáis con los frutos e rentas... a ella pertenecientes... Dada en la ciudad de La Coruña a 11 de mayo de 1520 años. Yo el Rey. - Refrendada de Cobos y señalada del canciller y del obispo y Zapata Carvajal.

Fuente: A.G.S., Libros de Cámara, lib. 49, fol. 224v-225. Recogido por BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, doc. nº 2080.

Apéndice. Relación de canónigos visitantes anuales de la Universidad (1511-1790)

1511	Diego de Raedo	1533-1534	Francisco de la Fuente
1512	Hernando de la Fuente	1534-1535	Antonio de la Fuente
1512	Carlos de Mendoza	1535-1536	Juan de Medina
1513	Arias de la Plazuela	1536-1537	Alonso Sánchez
1514	Pedro de Lerma	1537-1538	Hernando Matiategui
1515	Antonio de la Fuente	1538-1539	Alonso Sánchez
1516	Antonio de la Fuente	1539-1540	Alonso Sánchez
1517-1518	Diego de Avellaneda	1540-1541	Hernando Matiategui
1518-1519	Carlos de Mendoza	1541-1542	Pedraza
1519-1520	Arias de la Plazuela	1542-1543	Alonso Sánchez
1520-1521	Pedro Ciruelo	1543-1544	Medina
1521-1522	Pedro de Lerma	1544-1545	Hernando Matiategui
1522-1523	Pedro Gómez de Medina	1545-1546	Martín Malo
1523-1524	Alonso Pérez	1546-1547	Iñigo de Angulo
1524-1525	Miguel Carrasco	1547-1548	Pedraza
1525-1526	Francisco Barrionuevo	1548-1549	Pedro Vivas
1526-1527	Diego de Valladares	1549-1550	Martín Loyando
1527-1528	Bernardino Alonso	1550-1551	Gonzalo de Moya
1528-1529	Diego de Valladares	1551-1552	Pedro Martínez
1529-1530	Diego de la Puente y Fco. de Vargas	1552-1553	Gonzalo de Moya
1530-1531	Hernando Matiategui	1553-1554	Juan Martínez
1531-1532	Hernán Núñez	1554-1555	Majuelo
1532-1533	No se nombró. Luego Fco. de la Fuente	1555-1556	Pedro Martínez
		1556-1557	Gonzalo de Moya
		1557-1558	Médel Ramírez

1558-1559	Martín Malo	1600-1601	San Martín
1559-1560	Majuelo	1601-1602	Portillo
1560-1561	Casas	1602-1603	Tribaldos
1561-1562	Francisco Sánchez	1603-1604	González
1562-1563	Jorge Genzor	1604-1605	González
1563-1564	Serrano	1605-1606	Luis de Bonilla
1564-1565	Jorge Genzor	1606-1607	González
1565-1566	Lertaún	1607-1608	González del Corral
1566-1567	Jorge Genzor	1608-1609	González del Corral
1567-1568	Diego López	1609-1610	Francisco Pérez
1568-1569	Aguileta	1610-1611	...
1569-1570	Vela	1611-1612	Francisco Pérez
1570-1571	Francisco Jiménez	1612-1613	Guijarro
1571-1572	Francisco Muñoz	1613-1614	Domínguez
1572-1573	Jorge Genzor	1614-1615	Juan López García
1573-1574	Francisco Muñoz	1615-1616	Pedro Miguel
1574-1575	Francisco Sánchez Paiz	1616-1617	Pedro Miguel
1575-1576	Francisco Trujillo, acabada Diego López	1617-1618	Juan Alonso Gutiérrez
1576-1577	García Pérez	1618-1619	Diego Ximénez
1577-1578	Torres	1619-1620	Tribaldos
1578-1579	Diego López	1620-1621	Tribaldos
1579-1580	Pedro Valera	1621-1622	Pedro Zapata
1580-1581	Francisco Muñoz	1622-1623	Juan López García
1581-1582	Bobadilla	1623-1624	Pedro Zapata
1582-1583	Francisco Sánchez Paiz	1624-1625	Juan Alonso Gutiérrez
1583-1584	Juan García	1625-1626	Juan Alonso Gutiérrez
1584-1585	Pedro Valera	1626-1627	Juan Alonso Gutiérrez
1585-1586	Diego López	1627-1628	Juan Alonso Gutiérrez
1586-1587	Bobadilla	1628-1629	Alonso Romo
1587-1588	Ruiz de Valdivieso	1629-1630	Adriano Gutiérrez de Luzón
1588-1589	Pablo Camino	1630-1631	Adriano Gutiérrez de Luzón
1589-1590	Juan Portillo	1631-1632	No hubo
1590-1591	Pedro González	1632-1633	No hubo
1591-1592	Pablo Camino	1633-1634	No hubo
1592-1593	Francisco de Herrera	1634-1635	Francisco Ruiz de Arellano
1593-1594	Pedro González	1635-1636	Francisco Ruiz de Arellano
1594-1595	Juan de Talavera	1636-1637	Miguel Alonso Tamayo
1595-1596	Tribaldos	1637-1638	Adriano Gutiérrez de Luzón
1596-1597	Juan Bravo de Acuña	1638-1639	Francisco Ruiz de Arellano
1597-1598	Juan García	1639-1640	Juan de vega Jiménez
1598-1599	González	1640-1641	No hubo
1599-1600	Juan García de Valdemora	1641-1642	Diego Fernández
		1642-1643	Francisco Ruiz de Arellano

1643-1644	Alonso Romo	1677-1678	Francisco Benito
1644-1645	Alonso Romo	1678-1679	Bernabé de Gárate
1645-1646	Adriano Gutiérrez de Luzón	1679-1680	No hubo
1646-1647	Matías del Pozo	1680-1681	Cristóbal Ximénez
1647-1648	Francisco Ruiz de Arellano	1681-1682	Pedro Fernández Pando
1648-1649	Adriano Gutiérrez de Luzón	1682-1683	Pedro Fernández Pando
1649-1650	Francisco García	1683-1684	Leonardo García
1650-1651	Juan Sánchez de Villegas y Espinosa	1684-1685	Jun Blanco Herrejón
1651-1652	Juan Sánchez de Villegas y Espinosa	1685-1686	Isidro de Morales
1652-1653	Antonio Escudero y Roxas	1686-1687	Isidro de Morales
1653-1654	Antonio Escudero y Roxas	1687-1688	Juan Blanco Herrejón
1654-1655	Juan Sánchez	
1655-1656	Juan Sánchez	1777-78	Miguel García Martínez
1656-1657	Juan Sánchez	1778-79	Esteban de Adeva
1657-1658	Juan Sánchez	1779-80	Angel Gregorio Pastor
1658-1659	No hubo	1780-81	Ángel Gregorio Pastor
1659-1660	Diego de Ordaz	1781-82	Ángel Gregorio Pastor
1660-1661	Juan Sánchez	1782-83	Pedro de la Torres Herrera
1661-1662	Gabriel de Vega	1783-84	Pedro de la Torres Herrera
1662-1663	Gabriel de Vega	1784-85	Miguel García Martínez
1663-1664	José Miranda	1785-86	Juan Moreno Sañudo
1664-1665	Gabriel de Vega	1786-87	Juan de Atienza
1665-1666	Gabriel de Vega	1787-88	Andrés González Calderón
1666-1667	No hubo	1788-89	Andrés González Calderón
1667-1668	No hubo	1789-90	Andrés González Calderón
1668-1669	Gabriel de Vega	1790-91	Andrés González Calderón
1669-1670	Gabriel de Vega		
1670-1671	Gabriel de Vega		
1671-1672	Gabriel de Vega		
1672-1673	Gabriel de Vega		
1673-1674	Pedro Arrecha		
1674-1675	Pedro Arrecha		
1675-1676	Pedro Arrecha		
1676-1677	Cristóbal Ximénez		

Fuente: A.H.N., Univ., Leg. 65 y 66, A.H.N., Univ. 747 F., 748 F. A.G.S., G. y J., leg. 961. Gil, A. (2003) y GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J. (2006/2007): *op. cit.* Se pone el primer año cuando comenzaba a actuar el visitador, pues el curso académico abarca dos. Se supervisaba la labor del rector anterior, el del curso anterior.

Apéndice. Relación de colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso que fueron canónigos en la iglesia Magistral. Siglos XVI, XVII y XVIII

* Los colegiales que fueron también visitadores del colegio

+ Los colegiales que además fueron rectores de la Universidad

ABAD DE BOROVIÁ, Juan	CERVANTES, Francisco de
AGORRETA, Miguel de	CORREA, Gabriel
AGUILETA, Francisco de *	CUBA, Egidio de la
AHEDO, Andrés	CUESTA, Juan de la +
ALBORNOZ, Diego de	DÍAZ MAYORGA, Pedro
ALMARAZ, Cristóbal de	DÍAZ MOYA, Juan
ALONSO BUSTIOZ, Francisco	DOMÍNGUEZ, Miguel *
ALONSO GUTIÉRREZ, Juan *+	ENTRENA, Diego de
ANGULO, Benito de	ESCUDERO DE ROZAS, Antonio *
ANGULO, Juan de	ESPINOSA, Juan de
ANGULO, Pedro de	EZQUER, Tomás
ARNEDO BRETÓN, Celedonio	FERNÁNDEZ, Alfonso
ARRECHEA, Pedro de *	FERNÁNDEZ, Diego *
ÁVALOS, Pedro de	FERNÁNDEZ DE MEDINA, Sebastián
AYLLÓN Y TOLEDO, Diego	FERNÁNDEZ DE PANDO, Pedro *
BALBAS, Pedro	FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, Baltasar
BARCENA, Diego	Francisco. Alias Cornejo
BELINCHÓN, Cipriano	FUENTE, Antonio de la *
BENITO COLODRO, Francisco *	FUENTE, Francisco de la *
Bernardino Alfonso *	FUENTE, Santiago de la
BLANCO DE HERREJÓN, Juan *	FUENTENOVILLA, Francisco de
BOBADILLA, Francisco de *	GÁRATE, Bernabé de *
BRAVO DE ACUÑA, Juan *	GARCETAS, Juan
BURGOS, Fernando de	GARCÍA, Francisco *
CALDERÓN Y LÁZARO, Bernardo	GARCÍA, Leonardo *
Antonio +	GARCÍA, Martín
CALVO, Pascual	GARCÍA AYBAR, Juan
CALVO DE AGES, Pedro	GARCÍA DE CENICEROS, Juan
CAMPUZANO VILLEGAS, Francisco	GARCÍA DE VALDEMORA, Juan *
CANO ARCO, Nicolás	GARCÍA LÁZARO, Juan
CANTERO, Juan	GARZÓN DE BUENDÍA, Juan
CARRANZA MIRANDA, Sancho de	GAUNA Y SOSA, Francisco de
CARRASCO, Miguel *+	GAVILÁN, Pedro
CASAS, Francisco de las *	GENZSOR, Jorge *+
CASTAÑEDA, Fernando de	GÓMEZ ESCALANTE, Juan Bautista
CASTEL ROS DE MEDRANO, Diego	GÓMEZ DE MEDINA, Pedro *

GONZÁLEZ, Pedro *	NAVEROS, Jorge de
GONZÁLEZ HIERRO, Pedro	NAVEROS, Santiago de
GURUPEGUI Y GARDE, Pedro	NORIEGA RUBÍN DE CELIS, Diego
GUTIÉRREZ DE LUZÓN, Adriano *+	Antonio
GUTIÉRREZ, Rodrigo	OCÁRIZ, Juan de
HERNÁNDEZ, Antonio	ORDAZ DE VILLALTA, Diego *+
HERRERA, Francisco de *	ORDUÑA, Pedro de
HERREROS, Juan	OSEGUERA, Alfonso de
IRAÑA, Pedro +	OTADUY, Asensio (Lorenzo?)
JARAS, Francisco de	PAEZ, Esteban
JIMÉNEZ ORTIZ DE BRIONES, Cristóbal *	PANTOJA, Gabriel
LERTEAUN, Sebastián de *	PEREDA Y GUDIÉL, Juan
LÓPEZ DE SOTO, Juan	PÉREZ, Francisco *
LÓPEZ DE TRIBALDOS, Gaspar *	PÉREZ DE LECETA, Pedro
LÓPEZ GARCIA, Juan *	PÉREZ REY, Francisco
LOSADO, Pedro	PINGARRÓN CABELLO Y RAMOS,
LUYANDO, Martín *	Francisco
MAJUELO, Miguel *	PORTILLO, Juan de *+
MALO, Martín *+	POZO, Matías del *
MARTÍNEZ, Diego	PRIETO Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Manuel
MARTÍNEZ, Francisco	RADA, Matías de
MARTÍNEZ, Juan *	RAMÍREZ DE VERGARA, Alonso
MARTÍNEZ, Pedro	RAMOS, Martín
MARTÍNEZ CASADO, Francisco	RIBAS, Pedro de
MARTÍNEZ DE BREA, Pedro *	RIVERO, Pedro
MARTÍNEZ DE MOYA, Gonzalo *	RODRÍGUEZ, Juan +
MARTÍNEZ GONZALEZ, Miguel	RODRÍGUEZ MUÑOZ, Francisco
MARTÍNEZ PULGARON Y CASAS,	ROMO, Alonso *
Francisco Blas	ROS MEDRANO, Diego de
MATATIEGUI, Hernando *	RUIZ, Jerónimo
MEDEL RAMÍREZ, *+	RUIZ, Juan
MEDINA, Juan de *	RUIZ DE ARELLANO, Francisco *
MENDEZ, Juan	RUIZ DE MIRANDA, José *
MENDOZA, Alonso	RUIZ DE VALDIVIESO, Alfonso *
MERINO, Andrés	RUIZ DE VILLARÁN, Juan
MERINO, Francisco	SAN MARTÍN *
MIGUEL, Pedro *	SÁNCHEZ, Alfonso *
MILLÁN GUIJARRO, Francisco *	SÁNCHEZ, Marcos
MILLÁN, Juan de	SÁNCHEZ CIRUELO, Pedro *
MORALES DE NIEVA, Francisco de	SÁNCHEZ DE LIZARAZU, Alonso *
MORALES Y TORRES, Isidoro *	SÁNCHEZ DE VILLEGAS Y ESPINOSA,
MUÑOZ, Francisco *	Juan
NAVARRO, Andrés	SÁNCHEZ PAIZ, Francisco *

SANCHO GRANADO, José
 SANZ DEL VAL, Esteban
 SEGURA, Juan
 SERRANO, Gabriel *
 SORNOZA, Francisco de
 SOSA, Bartolomé
 SOTO, Francisco de
 TALAVERA, Juan de *
 TAMAYO, Miguel Alfonso de *
 TENAS, Luis
 TORRES RAMILA, Pedro
 TORRES, Antonio de *
 TRUJILLO, Francisco de *
 VALTIERRA, Laurencio
 VALLADARES, Diego de *+
 VÁZQUEZ DE TABLADA, Gaspar
 VÁZQUEZ DE VELASCO, Juan
 VÁZQUEZ, Fernando
 VEGA, Gabriel *
 VEGA, Melchor de la

VEGA JIMÉNEZ, Juan *
 VELA, Jerónimo de
 VELASCO RODRÍGUEZ DE VILLARÍN,
 Luis
 VELÁZQUEZ DE MONTEMAYOR,
 VILLALPANDO, Gaspar de
 VILLANUEVA PALOMARES, Pedro de
 VIVAS, Pedro *+
 XIMÉNEZ, Diego *
 XIMÉNEZ DE CASTRO, Bartolomé
 ZABALZA, Martín de
 ZAFRILLA Y AZAGRA, Juan de
 ZAPATA, Pedro *+
 ZURIA, Martín de

Fuente: GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M. (1992):
*Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del
 Colegio Mayor de San Ildefonso*, Alcalá de
 Henares, Servicio de Publicaciones de la
 Universidad de Alcalá.

Apéndice. Fuentes documentales básicas. Siglo XVI

1512.-Bula de Julio II, *Quoniam per litterarum*, por la que exime a los universitarios complutenses de la jurisdicción del ordinario toledano y les concede el privilegio de percibir los frutos de sus beneficios eclesiásticos cuando estén ausentes por razón de estudios, excepto las distribuciones cotidianas, o sea dispensa de residencia.- Signatura: B.N.E. (Biblioteca Nacional de España, BNE) Ms/7322, f. 5. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1517.-Capítulo de cartas del rey don Carlos al cardenal Cisneros elogiando la dotación de nuevas prebendas de San Justo de Alcalá y agradeciéndole el patronato de presentación a las mismas que dejaba a los reyes de España.- Signatura: A.G.S., Libros de Cámara, lib. 37, fol. 201v. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, n.º 2067]

1518.-Arbitraje y acuerdo entre partes sobre las condiciones en que el Colegio de San Ildefonso y el deán y cabildo de San Justo de Alcalá consienten en la entrega al rey Don Carlos de los 50 cuentos de maravedís que el cardenal Cisneros dejó para el sostenimiento del Colegio y dotación de las prebendas de la Colegiata.- Signatura: A.G.S., Diversos de Castilla, 2-38. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, n.º 2068]

1518.-Concierto entre el rey Carlos V y el Colegio de San Ildefonso y Cabildo de San Justo de Alcalá de Henares sobre la dotación que dejó el cardenal

Cisneros para el Colegio y prebendas de San Justo y Pastor.- Signatura: A.G.S., Diversos de Castilla, 2-53. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2069]

1518.-La Universidad de Alcalá al señor de Chievres sobre el patronato real de las prebendas antiguas de aquella colegiata.- Signatura: A.G.S., Estado, leg. 5, fol. 264. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2072]

1518.-Al Colegio y Universidad de Alcalá proponiendo un nuevo arreglo en la provisión de las prebendas de San Justo y Pastor, en vista de las dificultades y conflictos que pudiera suscitar la forma señalada por el cardenal Cisneros.- Signatura: A.G.S., Libros de Cámara, lib. 43, fol. 160v-161. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2073]

1518.-Traslado del privilegio de los tres mil ducados de las canonjías o copia de la real provisión de D^a Juana y su hijo Carlos I de España en favor del Colegio-Universidad de Alcalá, Medina del Campo.- Signatura: B.N.E., Ms/3544, fols. 94-122. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1518.-El rey don Carlos al Papa, rogándole que acoja favorablemente las peticiones que le presentarán, de su parte, los procuradores regios acerca de las nuevas prebendas, canonjías y porciones de la magistral de Alcalá.- Signatura: B.N.E., Ms 20.210/14. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2070]

1518.-El rey don Carlos a sus procuradores en la curia pontificia, dándoles instrucciones para tramitar la presentación del personal a las nuevas canonjías, prebendas y raciones de la magistral de Alcalá, con las correspondientes pensiones sobre las mismas.- Signatura: B.N.E., Ms 20.210/14. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2071]

1519.-Real cédula de Carlos I de España a su embajador en Roma, Luis Carroz, y al vicescanciller de la Santa sede, cardenal de Médicis, sobre la fundación de las prebendas dotadas con tres mil ducados de renta por el cardenal Cisneros en la colegiata de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares para los graduados del Colegio-Universidad de San Ildefonso; como asimismo sobre otras nuevas prebendas en la misma; Barcelona.- Signatura: A.G.S., Patronato Real, lib de cop, n. 33 f. 81-120. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1519.-Acuerdos entre la Universidad de Alcalá y el cabildo de San Justo y Pastor sobre la provisión de las nuevas prebendas y raciones de aquella colegial.- Signatura: A.G.S., Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 133, nº 5. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2076]

1519.-La Universidad de Alcalá pide al rey, en vista de la tardanza en el despacho de las bulas para la provisión de las prebendas de la colegial de San Justo en las personas presentadas, que la presentación se haga ante el arzobispo o su vicario. Concedido.- Signatura: A.G.S., Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 133, nº 81. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2075]

1519.-El Rey al arzobispo de Toledo cardenal de Croy informándole que ante la tardanza de Roma en despachar la presentación hecha para la provisión de las nuevas prebendas de Alcalá, la Universidad pedía que el mismo cardenal por su autoridad ordinaria confirme la presentación e instituya la provisión en las personas

señaladas por el monarca. Por tanto le ruega que acceda a esa petición.- Signatura: A.G.S., Diversos de Castilla, 2-38. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2077]

1519.-Bula de León X para la erección de las canonjías y raciones nuevas en la Iglesia de San Justo y Pastor y afectación de estas y las antiguas a los graduados de la Universidad.- Signatura: A.H.N., Univ., 1103 F., fol. 272.

1520.-Presentación del maestro Alonso de Prado a una ración vacante de la iglesia complutense.- Signatura: A.G.S., Cámara de Castilla, Memoriales, leg. 137, nº 8. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2081]

1520.-El Rey a los descontentos de la colegial de San Justo por el arreglo sobre la erección y provisión de las prebendas de Alcalá, para que cesen en sus interesadas protestas.- Signatura: A.G.S., Libros de Cámara, lib. 49, fol. 142v. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2078]

1520.-Presentación y nombramiento del maestro Francisco de la Fuente para una canonjía de Alcalá.- Signatura: A.G.S., Libros de Cámara, lib. 49, fol. 224v-225. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2080]

1520.-Trasunto de la bula de vasallos del arzobispo de Toledo dada por León X, *Provisionis nostrae*, Romae, 13-VI-1520 en que da traslado a la de Eugenio IV, *Ad sacram Petri*, Ferrara, 26-IV-1428 y la bula *Provisionis nostrae* de León X, Romae, 11-VII-1520 en que traslada la *Decens reputamus* de Nicolás V, Romae, 8-VII-1448; documentos todos alegados en las disputas del Colegio-Universidad de Alcalá con los arzobispos de Toledo respecto a la jurisdicción respectiva.- Signatura: B.N.E., Ms/7322, f. 116-118. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1525.-Traslado de la sentencia arbitraria del Arzobispo de Toledo entre el Colegio. [Universidad de Alcalá] y la Iglesia de San Iuste y Pastor; Alcalá, 22-III-1525.- Signatura: B.N.E., Ms/7323, f. 100-103.

1528.-Nombramiento de procuradores para arbitrar una concordia entre el colegio y Universidad de Alcalá y el Arzobispo de Toledo sobre sus diferencias acerca de las canonjías y prebendas de San Justo y Pastor, jurisdicción del rector, exención del personal académico y de otros privilegios.- Signatura: A.H.N., Universidades, lib. 1.222F, fol. 255-256. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2082]

1530.-Al embajador en Roma encargándole que procure defender los intereses del Colegio de Alcalá en sus pleitos sobre las prebendas de San Justo y Pastor.- Signatura: A.G.S., Libros de Cámara, lib. 81, fol. 241. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2083]

1531.-Provisión de la concordia hecha entre el Rey, el arzobispo de Toledo y el Colegio Mayor de San Ildefonso sobre la provisión de las dignidades, canonjías y raciones antiguas y modernas de dicha Iglesia.- Signatura: A.H.N., Univ., 1103 F., fol. 280.

1534.-Puntos principales de la concordia firmada entre la Universidad de Alcalá, la iglesia de San Justo y Pastor y el cardenal Tavera sobre la provisión de las prebendas antiguas de dicha iglesia.- Signatura: A.G.S., Diversos de Castilla, 2-37. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2085]

1534.-Poder del Colegio y Universidad de Alcalá para negociar la concordia con el arzobispo de Toledo, Juan de Tavera sobre las prebendas antiguas y canonjías

de San Justo y Pastor.- Signatura: A.H.N., Universidades, lib. 1222f, fol. 278. [BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *op. cit.*, nº 2084]

1534.-Real cédula de Carlos I a su embajador en Roma, conde de Cifuentes, para que hable al papa con el fin de que se conceda el patronato y presentación de los tres doctores que para prebendas de la Corona de Castilla goza el Colegio-Universidad de Alcalá de Henares Toledo, 2-IV-1534; al dorso nota de fr. P. de Quintanilla.- Signatura: B.N.E., Ms/20062, n. 40 pz. 5ª.

1540.-Mandamiento del vicario [complutense del arzobispo toledano] p.^a q. se guarde las censuras del capellán mayor de la colegiata de San Justo de Alcalá; 21-VIII-1540?- Signatura: B.N.E., Ms/7323, f. 194-195.

1544.-Autos originales en el pleito del Colegio-Universidad de Alcalá con Quiroga, vicario del arzobispo toledano. Contiene: petición de Juan Almazán en nombre de la Complutense al Consejo para que mande alcalde de corte y castigue los atropellos físicos y morales cometidos con gente armada contra la universidad y secretario de la misma por parte de aquél en su calidad de vicario o corregidor de la villa; orig., 2 hoj., in. fol.; fe de haber abofeteado dentro del coro de la colegiata dicho Gaspar de Quiroga al síndico universitario, Francisco Bernal, haber roto el hábito del colegial mayor, maestro Casas y haber llevado a ambos, entre risas y mofas, a la cárcel; 31-X-1543; 1 hoj.; intervención del juez de vasallos del arzobispado toledano; 20-VIII-1546; 1 hoj.; testimonio del atropello cometido contra Bernal y Casas; 1 hoj.; pregón del rector del colegio-universidad, Francisco de Zornoza, para que no saliesen estudiantes con armas a liberarlos; 31-X-1543; 1 hoj.; información que hizo el rector sobre el caso para el pleito; 11 hoj.; petición del procurador del arzobispo primado al Consejo; 1 hoj.; petición del procurador de Quiroga al mismo Consejo; 2 hoj.; información que hizo Quiroga de los sucesos; 31-X-1543; 8 hoj.; poder dado por éste a Cristóbal de la Flor; 1 hoj.; apelación de la manutención interpuesta por Quiroga; súplica del colegio-universidad complutense exponiendo a S. M. que en vista de la proyectada concordia sobre las diferencias con el arzobispo, ellos han sobreseido los pleitos pendientes, pero no la otra parte, por lo cual debería mandar suspenderlos; 4-V-1544; intervención del corregidor de Madrid en el asunto Quiroga.- Signatura: B.N.E., Ms/7322, f. 46-80. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

154?-El arzobispo de Toledo [cardenal Tavera] que la mudanza del Colegio y Universidad de Alcalá, no se debe ni puede hacerse por muchas razones, que alega en memorial a S. M.; s. XVI; 2 hoj., in fol.- Signatura: B.N.E., Ms/20062, n. 40, pz. 53.

154?-Papeles sobre exención y jurisdicción del Colegio-Universidad de Alcalá de Henares; en su mayoría de los pleitos que sobre lo mismo tuvo con los arzobispos toledanos Silíceo y Tavera.- Signatura: B.N.E., Ms/7322.

1550.-Testimonio sobre la prision del Conservador del Colegio-Universidad de Alcalá; 29-IV-1550.- Signatura: B.N.E., Ms/20062, n. 40, pz. 19ª. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1550.-Información hecha ante el Conservador [del Colegio-Universidad de Alcalá] de como no se admite a oposición de Canonjia ni Ración ningún Doctor ni Maestro como esté matriculado en la misma; Alcalá, 12-V-1550; 6 hoj., in fol.- Signatura: B.N.E., Ms/20062, n. 40, pz. 20^a. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1551.-Colación que dio el Arzobispo de Toledo (Silíceo), de la Maestrescolia en el Doctor Balbas (Fernando), *ad presentationem regiam*, para la colegiata complutense; Toledo.- Signatura: B.N.E., Ms/3544, f. 265-266.

1556.-Traslado de una provisión que el Rector (del Colegio-Universidad de Alcalá) no visite los canónigos de Santiuste o colegiata magistral; en nombre de Felipe II por la Chancillería de Valladolid.- Signatura: B.N.E., Ms/7323, f. 128-129.

1556.-Información hecha contra el licd.^o España, Alonso Ramiro de, teniente vicario complutense por el arzobispo de Toledo, hecha por el procurador del Colegio-Universidad de Alcalá, Francisco de Luján. Alcalá, 29-VIII-1556.- Signatura: B.N.E., Ms/20062, n. 40, pz. 30^a. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1596.-Despacho: que la Universidad de Alcalá reclama contra el intento del R. y Supr. Consejo de Castilla de trasladar la jurisdicción sobre estudiantes del rector a un maestrescuela, adhesión de la complutense a la Santa Sede; le envía copia de las reclamaciones de dicha universidad sobre fuero académico.- Signatura: B.N.E., Ms/47, f. 284-301. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)]

1599.-Testimonios donde consta haberse tomado posesión del Arziprestazgo de la Santa Iglesia de San Justo con sola nominación de la Universidad y presentación de Su Majestad. Porque habiendo requerido al Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, sede vacante, no dio colación, en tiempo según la bula de la Santidad de León Décimo. Alcalá.- Signatura: B.N.E., Ms/7325, f. 184-187. [AJO Y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. (1956-1972)].